

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO
SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 011-2022-2-4772-SCE

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES
DEL ESTADO
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA**

“IRREGULAR EMISIÓN DE CERTIFICADOS SEACE”

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022

TOMO I DE II

7 DE DICIEMBRE DE 2022

LIMA – PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2022-2-4772-SCE

“IRREGULAR EMISIÓN DE CERTIFICADOS SEACE”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la Entidad	4
5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
Emisión en forma irregular de certificados SEACE, con solicitudes en formatos no vigentes; así como, a personas sin vínculo laboral o contractual con entidad pública, lo que ocasionó que accedan a información de las contrataciones públicas, en perjuicio de la confidencialidad y reserva de los registros realizados en dicho sistema y afectándose la legalidad del proceso.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	38
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	38
V. CONCLUSIÓN	39
VI. RECOMENDACIÓN	39
VII. APÉNDICES	39



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2022-2-4772-SCE

“IRREGULAR EMISIÓN DE CERTIFICADOS SEACE”

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional (OCI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-4772-2022-003, iniciado mediante Oficio n.º D000048-2022-OSCE-OCI de 10 de octubre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134 -2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 140-2021CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.



2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si la emisión de certificados SEACE para el acceso y registro de información de las contrataciones públicas de entidad usuaria del SEACE, se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable y vigente.



Objetivo específico:

Establecer si la emisión de certificados SEACE para el acceso y registro de información de las contrataciones públicas de entidad usuaria del SEACE, se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable y vigente.



3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control específico corresponde a "La Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, emitió en forma irregular certificados SEACE a personas que no tenían vínculo laboral o contractual con entidad contratante, a través de solicitudes que fueron presentadas en formatos no vigentes, con sellos y firmas falsificadas, incumpliendo las disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información y el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado".

Alcance

El servicio de control específico comprendió el período de 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa a los hechos con evidencias de presunta irregularidad.

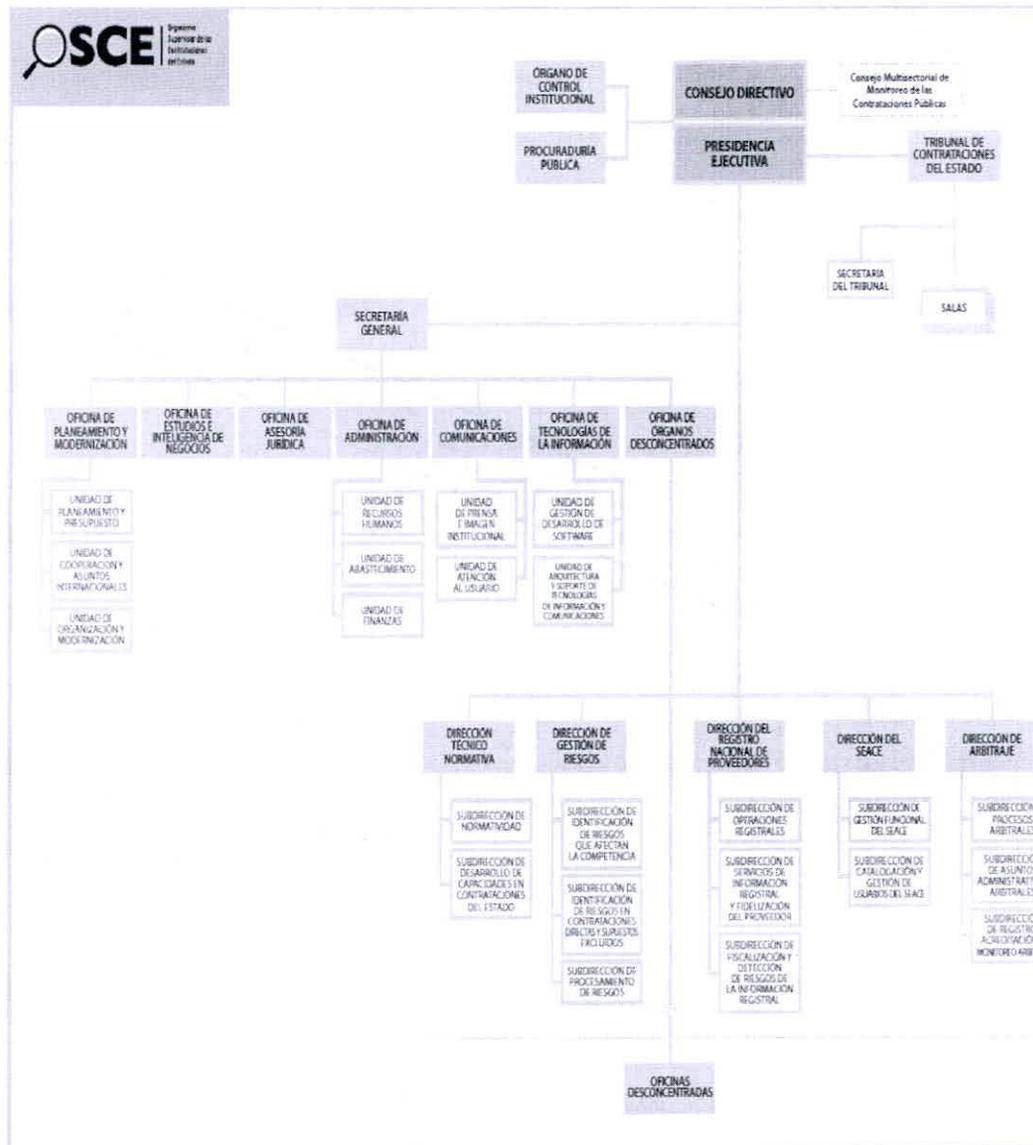


4. De la Entidad

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal, en el nivel nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del OSCE:

ORGANIGRAMA DEL OSCE



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del OSCE aprobado mediante Decreto Supremo n.º 076-2016-EF de 6 de abril de 2016.

Estructura Orgánica

Mediante Decreto Supremo n.º 076-2016-EF de 6 de abril de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; documento técnico normativo que establece su estructura orgánica y las funciones de los órganos que la conforman;

entre ellas, las unidades orgánicas que intervienen en la gestión del registro de certificado SEACE, que se mencionan a continuación:

- ✚ Dirección del SEACE
 - Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE

Funciones de las unidades orgánicas

Dirección del SEACE:

La Dirección del SEACE es responsable de evaluar, supervisar y controlar la gestión de la plataforma SEACE, del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, el Registro de Entidades Contratantes, el Registro de Certificados SEACE; así como de realizar las coordinaciones con PERÚ COMPRAS en el ámbito de su competencia.

- ☞ Evaluar, supervisar y controlar la gestión del Registro de Entidades Contratantes, el Registro de Certificado SEACE, así como el Registro de Proveedores Excepcionados.

Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE:

La Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE es responsable de la administración del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, del Registro de Entidades Contratantes, y del Registro de Certificados SEACE.

- ☞ Gestionar el Registro de Certificado SEACE, así como actualizar los roles y tipos de los perfiles de usuarios.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias; así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.



II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EMISIÓN EN FORMA IRREGULAR DE CERTIFICADOS SEACE, CON SOLICITUDES EN FORMATOS NO VIGENTES; ASÍ COMO, A PERSONAS SIN VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL CON ENTIDAD PÚBLICA, LO QUE OCASIONÓ QUE ACCEDAN A INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN PERJUICIO DE LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LOS REGISTROS REALIZADOS EN DICHO SISTEMA Y AFECTÁNDOSE LA LEGALIDAD DEL PROCESO.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, emitió y/o actualizó en forma irregular "Certificados SEACE", a personas sin ningún vínculo laboral o contractual con entidad pública; así como, con solicitudes presentadas en formatos no vigentes, transgrediendo las disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información y el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE, debido al accionar de los servidores de la Subdirección, quienes no advirtieron que las solicitudes no cumplieran con el FORMATO B vigente; así como, por la falta de control y supervisión de la gestión del registro del certificado SEACE, lo que ocasionó que personas no autorizadas accedan a información de las contrataciones públicas de la entidad, en perjuicio de la confidencialidad y reserva de los registros realizados en dicho sistema, y afectó la legalidad del proceso.



El detalle de los hechos se expone a continuación:

La Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, unidad orgánica conformante de la Dirección del SEACE, emitió o actualizó en forma irregular certificados SEACE a tres (3) personas que no tenían vínculo laboral o contractual con entidad pública usuaria del SEACE, que presentaron solicitudes en formatos no vigentes, excepto uno (1) que si cumple con el formato vigente, con sellos y firmas falsificadas de funcionarios solicitantes; así como, otros certificados SEACE, también con solicitudes en formatos no vigentes, de manera recurrente en un número de doscientos trece (213) en el período enero a diciembre de 2021 y diez (10) en el período enero a junio de 2022, todos ellos para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE), conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Certificados SEACE emitidos o actualizados en forma irregular

Formato de la solicitud	Número de certificados SEACE emitidos		Hecho irregular
	Ene-Dic 2021	Ene-Jun 2022	
Anexo N° 2 - Solicitud de emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE(*)	1		Certificados SEACE emitidos con solicitudes en formatos no vigentes y personas sin vínculo laboral o contractual con entidad pública
Anexo N° 2 - Dirección del SEACE - Solicitud de emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE(*)	1		
Formato B - Solicitud de emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE(*) para las entidades públicas contratantes		1 (*)	Certificado SEACE emitido a persona sin vínculo laboral o contractual con entidad pública
Anexo N° 2 - Solicitud de emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE(*)	169	10	Certificados SEACE emitidos o actualizados con solicitudes en formatos no vigentes
Anexo N° 2 - Dirección del SEACE - Subdirección de Plataforma, Solicitud de asignación, actualización y desactivación del certificado SEACE(*)	41		
Subdirección de Plataforma – Solicitud de creación y/o desactivación de cuenta de usuario funcionario	3		
Total certificados SEACE	215	11	

(*) Si cumple con el FORMATO B vigente.

Fuente: Memorando n.º D000483-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000299-2022-OSCE-SCGU de 23 de agosto de 2022 y memorandos n.ºs D000353, D000455, D000458, D000460 y D000461-2022-OSCE-SCGU de 13 de setiembre, 8, 10 y 11 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Determinándose que la emisión o actualización de doscientos veinticinco (225) certificados SEACE resulta irregular, al haberse evidenciado que los formatos de las solicitudes en las fechas de su presentación, no cumplían con el FORMATO B - SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE(*) PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES, vigente a partir el 14 de agosto de 2020, de conformidad a lo establecido en la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE y Resolución n.º D000003-2022-OSCE-PRE, y la emisión de tres (3) certificados SEACE a personas sin vínculo laboral o contractual con el Fondo Metropolitano de Inversiones (en adelante INVERMET), sin ser observadas y denegadas, sino que fueron tramitadas y emitidos los certificados.

Con Oficio n.º 000125-2022-INVERMET-OGAF de 23 de mayo de 2022, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas del INVERMET, comunicó al Órgano de Control Institucional – OCI del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante OSCE), lo siguiente:

"(...) hacer de su conocimiento el documento de la referencia a)¹, con todos sus anexos, mediante el cual, esta Oficina General en respuesta al documento b) de la referencia², evidencia ante la Secretaría General del OSCE, que no había sido atendido en su integridad el pedido de acciones formulado respecto de hechos vinculados a la SUPLANTACIÓN

¹ Oficio n.º 000116-2022-INVERMET-OGAF de 17 de mayo de 2022.

² Oficio n.º D000791-2022-OSCE-SGE de 14 de abril de 2022.

DE IDENTIDAD Y FALSIFICACIÓN DE SELLO Y FIRMA de funcionarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para la activación irregular de tres (3) “usuarios” al Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE que nunca tuvieron relación alguna con nuestra entidad. (...).

Ante los hechos comunicados por el INVERMET, la Comisión de Control solicitó a la Dirección del SEACE mediante Oficio n.º 005-2022-OSCE-OCI-SCE3 de 12 de octubre de 2022, información del total de certificados SEACE emitidos durante el periodo del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022, recibiendo en respuesta el Memorando n.º D000451-2022-OSCE-SCGU de 7 de noviembre de 2022 de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, con el cual remitió los “Reportes R1-cantidad Registros seacev2.xlsx y R1-cantidad Registros seacev3.xlsx”, del número de certificados SEACE emitidos por el OSCE en el año 2021 y primer semestre de 2022 (en adelante los Reportes).

En dichos reportes, se identificó un total de nueve mil setecientos cincuenta y dos (9 752) registros de certificados SEACE del periodo enero a diciembre de 2021 y cinco mil cuatrocientos dieciocho (5 418) registros del periodo enero a junio de 2022, emitidos a usuarios de mil ochocientos sesenta y seis (1 866) y mil doscientos ochenta y dos (1 282), respectivamente, de entidades públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local (versión 2 y 3 del SEACE), conforme se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Cantidad total de certificados SEACE emitidos

Periodo	Número de certificados SEACE emitidos			Número de entidades públicas
	SEACE (versión 2)	SEACE (versión 3)	Total	
Enero a Diciembre 2021	4 552	5 200	9 752	1 866
Enero a Junio 2022	2 576	2 842	5 418	1 282
Total	7 128	8 042	15 170	3 148

Fuente: Memorando n.º D000451-2022-OSCE-SCGU de 7 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Con la información de los “Reportes” del número de total de certificados SEACE, se seleccionó una muestra de catorce (14) entidades públicas contratantes, tomando como criterio o referencia el número de certificados por entidad, según el detalle siguiente:

Cuadro n.º 3
Entidades públicas con certificados SEACE emitidos

Nº	Entidad	RUC	Número de certificados SEACE emitidos	
			Ene - Dic 2021	Ene - Jun 2022
1	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	20131379944	36	22
2	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	20504743307	16	24
3	Ministerio de Salud	20131373237	25	10
4	Ministerio de Economía y Finanzas	20131370645	2	0
5	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (Provias Nacional)	20503503639	37	23
6	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado)	20380419247	28	29
7	Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.	20100063337	11	6
8	Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET	20164503080	22	10
9	Seguro Social de Salud – ESSALUD	20131257750	165	107
10	Gobierno Regional Lima	20530688390	9	4
11	Gobierno Regional Callao	20505703554	30	23
12	Gobierno Regional Cajamarca	20453744168	3	2
13	Gobierno Regional Cusco	20527147612	24	32
14	Gobierno Regional Ancash	20530689019	45	5
Total certificados SEACE emitidos			453	297

Fuente: Memorando n.º D000451-2022-OSCE-SCGU de 7 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

De las entidades públicas mencionadas, la Comisión de Control solicitó a la Dirección del SEACE³ la relación de certificados SEACE emitidos en el periodo del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022, y expedientes de las solicitudes presentadas, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables sobre emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE; de cuya revisión y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE⁴, se determinaron las situaciones siguientes:

1. Emisión en forma irregular de certificados SEACE a tres (3) personas sin ningún vínculo laboral o contractual con entidad pública, con solicitudes presentadas en formatos no vigentes, con sellos y firmas falsificadas de funcionarios solicitantes.

La Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, unidad orgánica conformante de la Dirección del SEACE y responsable de la gestión del registro del certificado SEACE, a cargo de los señores Rafael Ángel Arauzo Agüero y Javier Arturo Cavero Goyeneche, subdirector (e) y director, respectivamente, emitió certificados SEACE a tres (3) personas que no tenían vínculo laboral o contractual con el INVERMET, con solicitudes que fueron presentadas en formatos no vigentes, con sellos y firmas falsificadas con suplantación de identidad de funcionarios solicitantes de la mencionada entidad.

Los certificados SEACE emitidos en forma irregular se detallan a continuación:

Cuadro n.º 4
Personas a quienes se emitieron certificados SEACE

Nº	Solicitud		Nombres y apellidos	DNI	Fecha de emisión del certificado SEACE	Nombre y cargo del servidor que emitió el certificado SEACE
	Expediente (SGD)	Fecha				
1	2021-0093153	23/09/2021	Omar Augusto Alonso León	44341027	27/09/2021	Javier Alberto Lugo Oyola, Profesional II – Especialista en Catalogación
2	2021-0120892	01/12/2021	Eduardo Luis Cerro Olivares	06236191	02/12/2021	Javier Alberto Lugo Oyola, Profesional II – Especialista en Catalogación
3	2022-0011723	03/02/2022	Carlos Jonatan Rivadeneyra Pérez	46017983	03/02/2022	Evelin Claudia Bellido Pomahualica, Secretaria

(SGD) Sistema de Gestión Documental.

Fuente: Expedientes 2021-00137389, 2021-00176536 y 2022-00017050 presentados por Mesa de Partes Digital del OSCE.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Al respecto, mediante Oficio n.º 000125-2022-INVERMET-OGAF de 23 de mayo de 2022, expediente 2022-0057582 (**Apéndice n.º 3**), el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas del INVERMET, comunicó al Órgano de Control Institucional - OCI del OSCE, lo siguiente:

"(...) hacer de su conocimiento el documento de la referencia a)⁵, con todos sus anexos, mediante el cual, esta Oficina General en respuesta al documento b) de la referencia⁶, evidencia ante la Secretaría General del OSCE, que no había sido atendido en su integridad el pedido de acciones formulado respecto de hechos vinculados a la SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD Y FALSIFICACIÓN DE SELLO Y FIRMA de funcionarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para la activación irregular de tres (3) "usuarios" al Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE que nunca tuvieron relación alguna con nuestra entidad. (...)"

³ Mediante Memorando n.º 018-2022-OSCE-OCI-SR.RIC5 de 11 de agosto de 2022, Memorando n.º D000323-2022-OSCE-OCI y Oficio n.º 001-2022-OSCE-OCI-SCE3 de 12 de octubre de 2022.

⁴ Mediante Memorando n.º D000483-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000299-2022-OSCE-SCGU de 23 de agosto de 2022 y memorandos n.ºs D000353, D000455, D000458, D000460 y D000461-2022-OSCE-SCGU de 13 de setiembre, 8, 10 y 11 de noviembre de 2022.

⁵ Oficio n.º 000116-2022-INVERMET-OGAF de 17 de mayo de 2022.

⁶ Oficio n.º D000791-2022-OSCE-SGE de 14 de abril de 2022.

En la revisión de la documentación remitida por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas del INVERMET, se evidenció el Oficio n.º 000029-2022-INVERMET-OGAF de 7 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 4**), mediante el cual, el referido funcionario comunicó al OSCE, lo siguiente:

"Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia⁷, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, hace de conocimiento que de la revisión efectuada a los usuarios con certificado SEACE del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, se advierte que existen usuarios que no han tenido ningún vínculo laboral ni contractual con nuestra entidad.

En virtud a ello, este Despacho solicita en el más breve plazo, se informe de manera documental, como se realizó la activación de los usuarios señalados en el tenor de dicho informe, con la finalidad de permitir realizar las acciones correctivas pertinentes. Asimismo, se informe cuáles son los controles que se encuentran establecidos para evitar los hechos expuestos, ya que aparentemente el procedimiento establecido es insuficiente y no permite garantizar la protección de la información contenida en el SEACE. (...)". (El resaltado y subrayado es agregado)

En respuesta a dicha comunicación y en atención a la solicitud de información del INVERMET, la Secretaría General del OSCE, con Oficio n.º D000515-2022-OSCE-SGE de 11 de marzo de 2022, remitió el Memorando n.º D000092-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000055-2022-OSCE-SCGU, de la Dirección del SEACE y la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, de fechas 10 y 9 de marzo de 2022, respectivamente (**Apéndice n.º 5**), informando en este último documento, lo siguiente:

"(...), la Oficina General de Administración y Finanzas del FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, solicita se informe de manera documental, cómo se realizó la activación de los usuarios: Omar Gustavo Alonso León, Eduardo Luis Cerro Olivares y Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez. Asimismo, cuáles son los controles que se encuentran establecidos para evitar los hechos expuestos en el Informe N° 428-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP.

2.1 Al respecto, de la revisión al Sistema de Gestión Documental - SGD y al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se informa que la activación de los usuarios señalados en los antecedentes se realizó de la siguiente manera:

Usuario	DNI	Solicitud y fecha de recepción	Solicitante y cargo	Correo electrónico	Fecha de emisión del Certificado SEACE
Omar Gustavo Alonso León	44341027	Expediente SGD 93153 del 23/09/2021	Edwin Luis Revilla García Jefe (e) de Logística	alonsoleonomar@gmail.com	27/09/2021
Eduardo Luis Cerro Olivares	06236191	Expediente SGD 120892 del 01/12/2021	Edwin Luis Revilla García Jefe (e) de Logística	eduardoluiscerro@gmail.com	02/12/2021
Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez	46017983	Expediente SGD 11723 del 03/02/2022	Neal Martín Maura Gonzales - Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	crivaperez@gmail.com	03/02/2022

Asimismo, cabe señalar, a la fecha, dichos usuarios se encuentran inactivos, de acuerdo a lo solicitado por la Entidad a través de los expedientes SGD 2021-114167, 2021-128513 y 2022-12405.

2.2 De igual manera, corresponde informar que, el numeral 10.1.9 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, establece que "Recibida la solicitud, se crea y envía el Certificado SEACE con el detalle de los roles asignados al correo electrónico del Operador del SEACE. La recepción del Certificado SEACE habilita la interacción con el SEACE, sin requerir confirmación o validación adicional".

⁷ Informe n.º 428-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP.



Además, que los controles que se efectúan en el proceso de la emisión, actualización y/o desactivación del Certificado SEACE, son los siguientes:

- a) La solicitud de emisión, actualización y/o desactivación de Certificado SEACE se presenta por la mesa de partes digital del OSCE.
 - b) Recibida la solicitud de emisión, actualización y/o desactivación de Certificado SEACE, este despacho verifica:
 - a. Que el formato de solicitud contenga toda la información requerida.
 - b. Que el formato haya sido firmada y sellada por el Jefe de Administración o Jefe del órgano encargado de las contrataciones.
 - c. Que el nombre y DNI del solicitante sea igual a la información registrada en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
 - d. Que el usuario a crear no se encuentre activo en otras Entidades Públicas Contratantes.
 - e. Que el nombre y DNI del usuario a crear sea igual a la información registrada en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- (...)"

Se evidenció asimismo, el Oficio n.º 000068-2022-INVERMET-OGAF de 6 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 6**), a través del cual, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas del INVERMET, informó nuevamente a la Secretaria General del OSCE, lo siguiente:

"Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a)⁸, por el cual atendiendo a lo solicitado por esta Oficina General⁹, remitió el Memorando N° D000092-2022-OSCE-DSEACE, emitido por la Dirección del SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE que, a su vez, contiene el Informe N° D000055-2022-OSCE-SCGU de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, informando sobre las personas que habrían sido autorizados por el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el uso del SEACE.

Al respecto, mediante los documentos de la referencia b)¹⁰ y c)¹¹ la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, de la Oficina General de Administración y Finanzas a mi cargo, informa de la **SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD Y FALSIFICACIÓN DE SELLO Y FIRMA** efectuada por desconocidos **para la activación de dos (2) "usuarios"**¹² que **NUNCA tuvieron algún vínculo con nuestra entidad**.

Asimismo, es pertinente indicar que, **en el caso del "usuario" Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez**¹³, se ha verificado que en el formato de solicitud de emisión de certificado SEACE **se ha SUPLANTADO mi identidad utilizando UN SELLO Y FIRMA FALSOS**.

En ese sentido, se hace de conocimiento que lo antes señalado está siendo reportado a las instancias internas correspondientes de nuestra Entidad, para que formalicen la respectiva **DENUNCIA PENAL contra quienes resulten responsables de este DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA**. (...). (El resaltado y subrayado es agregado)

De la revisión y análisis a la información de las comunicaciones que el INVERMET efectuó al OSCE; así como, a la documentación de las solicitudes presentadas para la emisión de certificados SEACE a las personas de Omar Gustavo Alonso León, Eduardo Luis Cerro Olivares y Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez, recepcionadas a través de Mesa de Partes Digital del OSCE, se determinó que la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, emitió en forma irregular certificados SEACE a los mencionados, quienes, como ha confirmado el INVERMET a través del



⁸ Oficio n.º D000515-2022-OSCE-SGE de 11 de marzo de 2022, mediante el cual se dio respuesta al informe solicitado por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas del INVERMET con el oficio n.º 000029-2022-INVERMET-OGAF de 7 de febrero de 2022.

⁹ Oficio n.º 00029-2022-INVERMET-OGAF.

¹⁰ Informe n.º 000918-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP.

¹¹ Informe n.º 000936-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP.

¹² Omar Gustavo Alonso León y Eduardo Luis Cerro Olivares.

¹³ Tercer usuario por el cual se solicitó información con el Oficio N° 00029-2022-INVERMET-OGAF.

Oficio n.º 000068-2022-INVERMET-OGAF de 6 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 6**), no tenían ningún vínculo laboral o contractual con dicha entidad, y que lo hicieron a través de solicitudes con sellos y firmas falsificadas con suplantación de identidad de funcionarios solicitantes.

El detalle de los hechos se expone a continuación:

Emisión de certificado SEACE a la persona de Omar Gustavo Alonso León

Sobre la emisión del certificado SEACE a la persona de Omar Gustavo Alonso León, se evidenció el formato ANEXO N° 2 - SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE⁽¹⁾, de fecha 21 de setiembre de 2021, con sello y firma de Edwin Luis Revilla García, jefe (e) de Logística del INVERMET (**Apéndice n.º 7**), recibido por Mesa de Partes Digital del OSCE (expediente 2021-00137389), y derivado para su trámite a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), expediente 2021-93153 de 23 de setiembre de 2021, a la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, a cargo del servidor Rafael Ángel Arauzo Agüero, subdirector (e), en calidad de unidad orgánica responsable del registro del certificado SEACE.

De la revisión a la información de la solicitud, se advierte que la misma se efectuó en formato no vigente denominado ANEXO N° 2, el cual según la fecha de presentación el 21 de setiembre de 2021, no cumplía con el FORMATO B "SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE⁽¹⁾ PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES", vigente a partir del 14 de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020.

Cabe indicar que, el referido formato ANEXO N° 2, tuvo como fecha de vigencia hasta el 13 de agosto de 2020, dentro del alcance de la Directiva n.º 011-2017-OSCE/CD "Procedimiento para la emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE; así como las responsabilidades de su uso", derogada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020.

Verificándose que el formato de la solicitud difiere del FORMATO B vigente, en cuanto a los rubros 2 y 3 de este último; prueba de ello, se tiene que en el rubro 2: Datos del solicitante, comprende casillas para declarar el documento de designación en el cargo, y número del celular del funcionario solicitante. En el rubro 3: Datos del funcionario usuario para quién se solicita la emisión del certificado SEACE, casillas para registrar información de la unidad orgánica donde labora, condición laboral y correo electrónico institucional, conforme se muestra en la **Imagen n.º 1**, campos que no contenía el formato ANEXO N° 2 de la solicitud presentada (**Imagen n.º 2**), los que según el FORMATO B, deben ser llenados de manera obligatoria.

Y como tal, la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, debía aplicar los controles para cautelar su cumplimiento que implica la revisión o validación a través de los aplicativos y herramientas informáticas que cuenta el OSCE.

Asimismo, el Cuadro: Relación de roles de funcionario - usuario de las entidades públicas, del formato ANEXO N° 2, difiere también del FORMATO B vigente, los que se requieren para indistintamente ser activados al funcionario usuario para quien se solicita el certificado SEACE; es así que, este último formato comprende (14) roles y el ANEXO N° 2, (13) roles.



Imagen n.º 2

ANEXO N° 2



SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE^(*)

(* USUARIO Y CONTRASEÑA)
(Debe ser llenado con letra imprenta)
Prohibido modificar y/o adicionar campos al formulario.

1- DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ENLACE (si corresponde) INVERMET N° DE IDENTIFICACIÓN 20154803080 TELEFONO 426-2219

Av. La Caridad 357 - Jiron Lampa 357 Nro.: 357 Dpto.: Lima Mzta: 5 Lote: 1

Dirección: Jirón Lampa Provincia: Lima Departamento: Lima

2- DATOS DEL SOLICITANTE (TITULAR DE LA ENTIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO DELEGADO)

NOMBRE DE TITULAR / COMPLETO: EDWIN LUIS REVILLA GARCIA CARGO DEL USUARIO QUE EMITE LA ENTIDAD: JEFE (E) DE LA OFICINA DE LOGISTICA DNI: 0 8 6 7 9 6 4 5

TELÉFONO: 426-2219 ROL: CENSO ELECTORAL CORREO ELECTRÓNICO: REVILLA@INVERMET.GOB.PE

3- SOLICITO CREACIÓN DE USUARIO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO
NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETO): OMAR GUSTAVO ALONSO LEON

CARGO O FUNCIONES DESEMPEÑA: ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES ROL DEL FUNCIONARIO USUARIO (solo cuando se registre como usuario delegado): 3 y 9 CORREO ELECTRÓNICO: alonsoleonomar@gmail.com TELÉFONO: 967-987-823

¿CÓMO SE ENLACE AL SISTEMA? (MARQUE CON X EL ORGANISMO DECENTRALIZADO QUE SE OPERATIVA AL CUAL PERTENECE EL USUARIO): [X] DIRECCIÓN DE DESARROLLO DECENTRALIZADO UNIDAD OPERATIVA, CUAL PERTENECE (si corresponde):

4- SOLICITO ACTUALIZACIÓN DE DATOS, ASIGNACIÓN Y/O RETIRO DE ROLES DE ACCESO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO
NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETO):

ORGANISMO DECENTRALIZADO QUE SE OPERATIVA AL CUAL PERTENECE EL USUARIO (solo cuando se registre como usuario delegado): ROL (ES) DEL FUNCIONARIO USUARIO (incluye el rol de acceso al sistema de información): CORREO ELECTRÓNICO (*): TELÉFONO:

5- SOLICITO DESACTIVACIÓN DE USUARIO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETO): USUARIO A DESACTIVAR:

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETO): UNIDAD DESACTIVAR:

CUADRO: RELACIÓN DE ROLES DE FUNCIONARIO USUARIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES

- Administrador RED de la Entidad (Valores en actualización de Datos de la Entidad así como la formación del personal)
- Administrador de Entidad (Permite con la entidad pueda realizar la creación de usuarios del SEACE para su entidad)
- Operador de PAC
- Operador de Actas Preparatorias (Permite el registro de información consistente de especificación de contratación)
- Operador de Procedimientos de Selección (Permite registro de procedimientos y Resoluciones de Admisión de la Entidad y de los licitantes al OLC y al OLC de Ley N° 30220)
- Operador de Registros de Ordenes de Compra y de Servicios (Permite registro de Ordenes de Compra y de Servicios)
- Administrador de Registros de Ordenes de Compra y de Servicios (Permite registro al sistema los unidades organizadas de la entidad para luego acceder a la OLC y a la OS (ordenes de servicio))
- Operador de Compra por Catálogo Electrónico
- Operador de Notificaciones de Entidad
- Operador de Contratos
- Operador del CUBRO (incluye creación, inclusión, inactivación, actualización e edición de datos del CUBRO)

CUADRO: RELACIÓN DE ROLES DE LOS ORGANOS QUE EJERCEN CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- Funcionario-Mesaero de Control y Fiscalización (Solo para la Contratación Compras de la Municipalidad y otras Entidades del Estado facultadas de realizar esta función, del grupo de otros funcionarios relacionados. Permite ver información de todas las Entidades)
- Funcionario-Mesaero OLC de la Entidad (Solo para el personal de la Oficina de Control Institucional de la Entidad. Permite ver información de los ordenes de Entidad)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitan de Inversiones INVERMET

Ing. EDWIN LUIS REVILLA GARCIA
Jefe Jefe de Logística

Boto y Firma del Titular de la Entidad o Funcionario Público competente

LIMA, 21 de SEPTIEMBRE de 2021



Fuente: Expediente 2021-93153 de 23 de setiembre de 2021, del Sistema de Gestión Documental (SGD) del OSCE.

No obstante que, la solicitud no cumplía con el FORMATO B vigente, con los datos obligatorios del funcionario solicitante y funcionario usuario, el servidor Javier Alberto Lugo Oyola, Profesional II - Especialista en Catalogación de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, a quien le fue derivado el expediente, tramitó el mismo y emitió el certificado SEACE, determinándose que la información no fue verificada para advertir que dicha solicitud no contenía todos los datos que el FORMATO B, establece deben ser llenados obligatoriamente, de lo cual el citado servidor no cauteló su cumplimiento ni efectuó los controles para verificar y validar la información.

No se acreditó documento de evidencia alguna de haber efectuado controles a la información, máxime cuando no cumplía con el FORMATO B vigente; de allí que, no advirtió que si el funcionario usuario para quien se requería el certificado SEACE tenía vínculo laboral o contractual con el INVERMET; así como, la procedencia de la solicitud de dicha entidad, para alertar que se trataba de un documento falso en el que se había suplantado la identidad de Edwin Luis Revilla García como solicitante, con sello y firma falsificada de jefe (e) de Logística del INVERMET; hecho que ha sido confirmado por dicho funcionario en el Informe n.º 000918-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP de 4 de abril de 2022, remitido al OSCE mediante Oficio n.º 000068-2022-INVERMET-OGAF de 6 de abril de 2022 (**Apéndicen.º 8**).

La emisión del certificado SEACE a la persona de Omar Gustavo Alonso León, se realizó el 27 de setiembre de 2021, a quien se activó los roles 3 y 5. Específicamente, en el rol 5 para visualizar información de los procedimientos de selección que comprende el expediente de contratación en el que se registra el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, el cual tiene **carácter reservado**, y que solo puede ser visible y público una vez concluido el registro de la buena pro en la que cesa la reserva del mismo, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado; así como, para visualizar información de los **participantes registrados**, a la cual no se puede acceder a través del buscador público, sino sólo por usuarios con certificado SEACE.

Los roles y privilegios activados se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Roles y privilegios activados con el certificado SEACE

Roles		Privilegios
3	Operador de PAC	<ul style="list-style-type: none"> Registrar y visualizar el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA); Registrar y visualizar la información y el documento de aprobación del PAC; Registrar y visualizar los procedimientos de selección programados, de las modificaciones de las versiones, así como el historial de todas versiones; Registrar y visualizar las vinculaciones de procedimientos de selección que se realicen; y, Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.
5	Operador de Procedimientos de Selección	<ul style="list-style-type: none"> Registrar y visualizar la convocatoria de los procedimientos de selección; Registrar y visualizar a los participantes; Registrar y visualizar los documentos asociados al procedimiento de selección; Registrar y visualizar las ofertas presentadas; Abrir y visualizar las ofertas presentadas o sobres de habilitación presentadas electrónicamente; • Visualizar la mejora de precios; Registrar y visualizar la información y los documentos relacionados a contrataciones en mérito a convenios y contratos de préstamos y donaciones; Registrar y visualizar la información y los documentos relacionados a Contratos Internacionales; • Registrar y visualizar la información y los documentos relacionados a contrataciones en mérito a Regímenes Especiales cualquiera fuese su régimen legal o su fuente de financiamiento al que se sujeta;



Roles	Privilegios
	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar y visualizar apelaciones y resoluciones de la Entidad, así como notificación de recursos y sus anexos. • Registrar y visualizar el consentimiento de la Buena Pro; • Registrar y visualizar la postergación de los procedimientos; • Registrar y visualizar las acciones con la convocatoria; y, • Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.

Fuente: Anexo n.º 2 de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Se agrava la situación, al verificarse que la persona de Omar Gustavo Alonso León, con el certificado SEACE que le fue emitido, efectuó mil noventa y tres (1 093) accesos al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme está evidenciado en el "Reporte de la acciones realizadas", en treinta y cuatro (34) folios, remitido por el OSCE al INVERMET con Oficio n.º D000791-2022-OSCE-SGE, Memorando n.º D000165-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000088-2022-OSCE-SCGU, de 13 y 14 de abril de 2022, respectivamente, regularizada la remisión del mencionado reporte con Oficio n.º D00111-2022-OSCE-SGE de 23 de mayo de 2022, Memorando n.º D000225-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000127-2022-OSCE-SCGU de 20 de mayo de 2022 (**Apéndice n.º 9**).

Evidenciándose los accesos al SEACE desde la fecha de emisión del certificado SEACE a partir del 27 de setiembre de 2021 hasta el 20 de noviembre del 2021, en los que dicha persona visualizó información de las contrataciones públicas convocadas por el INVERMET, respecto al valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, que tenía carácter reservado; así como, de los participantes registrados en quince (15) procedimientos de selección, según el cronograma de los mismos.

Emisión de certificado SEACE a la persona de Eduardo Luis Cerro Olivares

Sobre la emisión del certificado SEACE a la persona de Eduardo Luis Cerro Olivares, se evidenció el formato ANEXO N° 2 - DIRECCIÓN DEL SEACE, SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE^(*), de fecha 1 de diciembre de 2021, con sello y firma de Edwin Luis Revilla García, jefe (e) de Logística del INVERMET de la Municipalidad Metropolitana de Lima (**Apéndice n.º 10**), recibido por Mesa de Partes Digital del OSCE (expediente 2021-00176536), y derivado para su trámite a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), expediente 2021-120892 de 1 de diciembre de 2021, a la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, a cargo del servidor Rafael Ángel Arauzo Agüero, subdirector (e), en calidad de unidad orgánica responsable del registro del certificado SEACE.

De la revisión a la información de la solicitud, se advierte que la misma se efectuó en formato no vigente denominado ANEXO N° 2, el cual según la fecha de presentación el 1 de diciembre de 2021, no cumplía con el **FORMATO B "SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE^(*) PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES"**, vigente a partir del 14 de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020.

Verificándose que el formato de la solicitud difiere del **FORMATO B** vigente, en cuanto a los rubros 2 y 3 de este último; prueba de ello, se tiene que en el rubro 2: Datos del solicitante, comprende casillas para declarar el documento de designación en el cargo, y número del celular del funcionario solicitante. En el rubro 3: Datos del funcionario usuario para quién se solicita la emisión del certificado SEACE, casillas para registrar información de la unidad orgánica donde



labora, condición laboral y correo electrónico institucional, conforme se muestra en la Imagen n.º 1, campos que no contenía el formato ANEXO N° 2 de la solicitud presentada (Imagen n.º 3), los que según el FORMATO B, deben ser llenados de manera obligatoria.

Y como tal, la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, aplicar los controles para cautelar su cumplimiento que implica la revisión o validación a través de los aplicativos y herramientas informáticas que cuenta el OSCE.

Imagen n.º 3

ANEXO N° 2

DIRECCIÓN DEL SEACE

SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE⁽¹⁾

(1) LLENARLO Y ENTREGARLO (Debe ser llenado con letra impresa). Prohibida modificar y/o edicionar contenido al formulario.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES			
UBICACIÓN (CALLE)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES	20144502882	4262210	
AV. U. GARCÍA PAZ	JIRON LAMPA	PROV. 357	OF. 3
UBICACIÓN:	DIRECCIÓN:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
	DIRECCIÓN DE LIMA	LIMA	LIMA

2.- DATOS DEL SOLICITANTE (TITULAR DE LA ENTIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO DELEGADO)			
NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS)			
EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES			
CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ENTIDAD			
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES			
CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ENTIDAD			
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES			
CORREO ELECTRÓNICO (1)			
eduardoluiscerro@gmail.com			
TELÉFONO			
902-605-073			

3.- SOLICITO CREACIÓN DE USUARIO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO			
NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS)			
EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES			
CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA			
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES			
CORREO ELECTRÓNICO (1)			
eduardoluiscerro@gmail.com			
TELÉFONO			
902-605-073			

4.- SOLICITO ACTUALIZACIÓN DE DATOS, ASIGNACIÓN Y/O RETIRO DE PERFILES DE ACCESO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO			
NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS)			
EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES			
CORREO ELECTRÓNICO (1)			
eduardoluiscerro@gmail.com			
TELÉFONO			
902-605-073			

5.- SOLICITO DESACTIVACIÓN DE USUARIO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO			
NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS)			
EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES			
CORREO ELECTRÓNICO (1)			
eduardoluiscerro@gmail.com			
TELÉFONO			
902-605-073			

CUADRO: RELACION DE PERFILES DE FUNCIONARIO-DELEGADO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES

1	Administrador RFO en la Entidad (Indicar el número de Entidad de destino, así como el número del contrato)
2	Administrador de Entidad (Indicar que la entidad está ubicada en la provincia de Lima (N° 1) para su entidad)
3	Operador de PAC
4	Operador de Área Programática (Indicar el número de información y descripción del contrato de contratación)
5	Operador de Procesamiento de Información (Indicar el número de información y descripción del contrato de contratación)
6	Operador de Registro de Órdenes de Compra y de Servicios (Indicar el número de información y descripción del contrato de contratación)
7	Administrador de Registro de Órdenes de Compra y de Servicios (Indicar el número de información y descripción del contrato de contratación)
8	Operador de Control por Catálogo Electrónico
9	Operador de Notificaciones de Estado
10	Operador de Contratos
11	Operador de Cuentas (Indicar el número de información y descripción del contrato de contratación)

CUADRO: RELACION DE PERFILES EN LOS ORGANOS QUE EJERCEN CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12	Funcionario de Control y Fiscalización (Indicar el número de información y descripción del contrato de contratación)
13	Funcionario de Control y Fiscalización (Indicar el número de información y descripción del contrato de contratación)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET)

Ing. EDWIN LUIS REVILLA GARCIA
Jefe (s) de Logística

Lima, 1 de Diciembre de 2021

Fuente: Expediente 2021-120892 de 1 de diciembre de 2021, del Sistema de Gestión Documental (SGD) del OSCE.



Asimismo, al igual que el caso anterior, la información del Cuadro: Relación de roles de funcionario – usuario de las entidades públicas, del formato ANEXO N° 2 de la **Imagen n.º 3**, difiere también del FORMATO B vigente, y que estos roles necesariamente se requieren para ser activados indistintamente al funcionario usuario para quien se solicita el certificado SEACE; es así que, este último formato comprende (14) roles y el ANEXO N° 2, (13) roles.

No obstante que, la solicitud no cumplía con el FORMATO B vigente, con los datos obligatorios del funcionario solicitante y funcionario usuario, el servidor Javier Alberto Lugo Oyola, Profesional II - Especialista en Catalogación de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, a quien le fue derivado el expediente, tramitó el mismo y emitió el certificado SEACE, determinándose que la información no fue verificada para advertir que dicha solicitud no contenía todos los datos que el FORMATO B, establece deben ser llenados obligatoriamente, de lo cual el citado servidor no cauteló su cumplimiento ni efectuó los controles para verificar y validar la información.

No se acreditó documento de evidencia alguna de haber efectuado controles a la información, máxime cuando no cumplía con el FORMATO B vigente; de allí que, no advirtió que si el funcionario usuario para quien se requería el certificado SEACE tenía vínculo laboral o contractual con el INVERMET; así como, la procedencia de la solicitud de dicha entidad, para alertar que se trataba de un documento falso en el que se había suplantado la identidad de Edwin Luis Revilla García como solicitante, con sello y firma falsificada de jefe (e) de Logística del INVERMET; hecho que ha sido confirmado por dicho funcionario en el Informe n.º 000918-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP de 4 de abril de 2022, remitido al OSCE mediante Oficio n.º 000068-2022-INVERMET-OGAF de 6 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 8**).

La emisión del certificado SEACE a la persona de Eduardo Luis Cerro Olivares, se realizó el 2 de diciembre de 2021, a quien se activó los roles 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10. Específicamente, en el rol 4 para visualizar información del expediente de contratación en el que se registra el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, el cual tiene **carácter reservado**, y que solo puede ser visible y público una vez concluido el registro de la buena pro en la que cesa la reserva del mismo, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado. En el rol 5 para visualizar información de los **participantes registrados**, a la cual no se puede acceder a través del buscador público, sino sólo por usuarios con certificado SEACE.

Los roles y privilegios activados se detallan a continuación:

Cuadro n.º 6
Roles y privilegios activados

Roles	Privilegios
3 Operador de PAC	<ul style="list-style-type: none"> Registrar y visualizar el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA); Registrar y visualizar la información y el documento de aprobación del PAC; Registrar y visualizar los procedimientos de selección programados, de las modificaciones de las versiones, así como el historial de todas versiones; Registrar y visualizar las vinculaciones de procedimientos de selección que se realicen; y; Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.
4 Operador de Actos Preparatorios	<ul style="list-style-type: none"> Registrar y visualizar la información relacionada al expediente de contratación; Registrar y visualizar la conformación del Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, según corresponda; Registrar y visualizar información relacionada a las bases del procedimiento de selección, según corresponda; Registrar y visualizar información relacionada al cronograma del procedimiento de selección, según corresponda; Registrar y visualizar información relacionada a expresión de interés; Registrar y visualizar información relacionada a la difusión de requerimientos; Registrar y visualizar expediente técnico de obra; Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.



Roles		Privilegios
5	Operador de Procedimientos de Selección	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar y visualizar la convocatoria de los procedimientos de selección; • Registrar y visualizar a los participantes; • Registrar y visualizar los documentos asociados al procedimiento de selección; • Registrar y visualizar las ofertas presentadas; • Abrir y visualizar las ofertas presentadas o sobres de habilitación presentadas electrónicamente; • Visualizar la mejora de precios; • Registrar y visualizar la información y los documentos relacionados a contrataciones en mérito a convenios y contratos de préstamos y donaciones; • Registrar y visualizar la información y los documentos relacionados a Contratos Internacionales; • Registrar y visualizar la información y los documentos relacionados a contrataciones en mérito a Regímenes Especiales cualquiera fuese su régimen legal o su fuente de financiamiento al que se sujeta; • Registrar y visualizar apelaciones y resoluciones de la Entidad, así como notificación de recursos y sus anexos. • Registrar y visualizar el consentimiento de la Buena Pro; • Registrar y visualizar la postergación de los procedimientos; • Registrar y visualizar las acciones con la convocatoria; y, • Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.
6	Operador de Registros de Órdenes de Compra y de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar y visualizar la información relacionada al registro de todas aquellas órdenes de compra y órdenes de servicio que hayan sido emitidas por la entidad, la cual incluye las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; • Registrar y visualizar la información relacionada al registro de órdenes de compra y de servicios referentes a la contratación de servicios públicos; y, • Registrar y visualizar la información relacionada a los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades; • Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.
7	Administrador de Registros de Órdenes de Compra y de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar y/o modificar las unidades orgánicas de la entidad a efectos de asociar durante el registro de la orden de compra o de servicio con la dependencia que solicitó la contratación; • Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.
8	Operador de Compras por Catálogo Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Acceder a la plataforma para gestionar contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; • Registrar estados de las Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio generados en el SEACE; • Visualizar contrataciones generados en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco generados en el SEACE.
10	Operador de Contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar y visualizar la información y el documento de la orden de compra o servicio recepcionada o el contrato suscrito, correspondiente a cualquier régimen legal o su fuente de financiamiento al que se sujetó la contratación; • Registrar y visualizar los nombres y apellidos completos del árbitro único o de los árbitros que conforman el tribunal arbitral y del secretario arbitral, así como de aquellos que eventualmente sustituyan a estos; • Registrar y visualizar la información y el documento de las garantías; • Registrar y visualizar la información y el documento de la nulidad del contrato; y • Registrar y visualizar la información y el documento de la resolución del contrato; • Registrar y visualizar la información de los adelantos; • Registrar y visualizar la información de los adicionales; • Registrar y visualizar la información de las reducciones; • Registrar y visualizar la información de la ampliación del plazo; • Registrar y visualizar la información de las prórrogas; • Registrar y visualizar la información y el documento de la intervención económica; • Registrar y visualizar la información de las penalidades; • Registrar y visualizar la información y el documento de la conformidad o liquidación del contrato; • Registrar y visualizar la información de los contratos complementarios; • Registrar y visualizar la información del registro de la controversia; y, • Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.



Fuente: Anexo n.º 2 de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Se observó además que dicha persona para laborar como operador logístico en entidad pública, no tenía la certificación OEC de la Entidad (Apéndice n.º 11), sino cincuenta (50) días después; es decir, el 22 de enero de 2022, conforme está evidenciado en el documento en mención, lo cual pudo advertirse en la revisión de la información a través del aplicativo SICAN – Sistema Informático de Certificación de acuerdo a niveles; no obstante que en la solicitud, rubro 2: Datos del funcionario usuario, en la casilla: cargo o función que desempeña se menciona como

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES, y como tal, con obligación de contar con certificación OEC de la Entidad, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Se agrava la situación, al verificarse que la persona de Eduardo Luis Cerro Olivares, con el certificado SEACE que le fue emitido, efectuó doscientos diez (210) accesos al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme está evidenciado en el "Reporte de la acciones realizadas", en siete (7) folios, remitido por el OSCE al INVERMET con Oficio n.º D000791-2022-OSCE-SGE, Memorando n.º D000165-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000088-2022-OSCE-SCGU, de 13 y 14 de abril de 2022, respectivamente, regularizada la remisión del mencionado reporte con Oficio n.º D00111-2022-OSCE-SGE de 23 de mayo de 2022, Memorando n.º D000225-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000127-2022-OSCE-SCGU de 20 de mayo de 2022 (**Apéndice n.º 9**).

Evidenciándose los accesos al SEACE desde la fecha de emisión del certificado SEACE a partir del 2 al 21 de diciembre de 2021, en los que dicha persona visualizó información de las contrataciones públicas convocadas por el INVERMET, respecto al valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, que tenía carácter reservado; así como, de los participantes registrados en cuatro (4) procedimientos de selección, según el cronograma de los mismos.

Emisión de certificado SEACE a la persona de Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez

Sobre la emisión del certificado SEACE a la persona de Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez, se evidenció el **FORMATO B "SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE(*) PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES"**, de fecha 3 de febrero de 2022, con sello y firma de Neal Martín Maura Gonzáles, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del INVERMET (**Apéndice n.º 12**), recibido por Mesa de Partes Digital del OSCE (expediente 2022-00017050), derivado para su trámite a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), expediente 2022-11723 de 3 de febrero de 2022, a la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, a cargo del servidor Rafael Ángel Arauzo Agüero, subdirector (e), en calidad de unidad orgánica responsable del registro del certificado SEACE.

Dicho expediente, a su vez fue derivado a la servidora Evelin Claudia Bellido Pomahuallca, Secretaria, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, de cuya revisión a la información de la solicitud se verificó que corresponde al **FORMATO B (Imagen n.º 4)**, vigente a partir del 11 de enero de 2022, de conformidad a lo establecido en la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", modificada con Resolución n.º D000003-2022-OSCE-PRE de 7 de enero de 2022.

Sin embargo, se determinó que la mencionada servidora tramitó el mismo y emitió el certificado SEACE, sin efectuar los controles que implica la revisión o validación de los datos del funcionario solicitante y funcionario usuario a través de los aplicativos y herramientas informáticas que cuenta el OSCE, para cautelar su cumplimiento.



Imagen n.º 4

FORMATO B

SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE[®] PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES
TESORERO Y CONTRAERISTA
Este es un formato común, los campos de nombres y apellidos y de fecha ingresados personalizarlos por acciones corporativas o personales.

1. DATOS DE LA ENTIDAD

OPCIÓN DE LA ENTIDAD

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIÓN

NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO DE CONTRAERISTA		TELÉFONO	
INVERMET		INVERMET		420223	
DOMICILIO LABORAL					
DIRECCIÓN		CALLE		CANTONAMIENTO	
DISTRITO		PROVINCIA		DEPARTAMENTO	
LIMA		LIMA		LIMA	

2. DATOS DEL SOLICITANTE (JEFE DE ADMINISTRACIÓN) Y DEL OFICINARIO ENCARGADO DE CONTABILIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)		CARGO DEL EMPLEADO EN LA ENTIDAD		D.E.I.	
REAL MARTÍN MAURA GONZALES		JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		4 7 7 4 1 7 7 4	
RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL CARGO	RESOLUCIÓN N° 00011-2021-INV/INVERMET-01	FECHA	RESERVA	FECHA INGRESO	FECHA SUBSCRIPCIÓN
					2021/06/01

3. SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO SEACE: DATOS DEL FUNCIONARIO LABORAL

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)					
CARLOS JORDAN RAMA BANCIVERA PEREZ					
D.E.I.					
4 8 4 1 7 7 4					
LUGAR DONDE SE EMISIA EL SEACE		CARGO O FUNCIÓN DEL EMPLEADO		CONDICIÓN LABORAL	
LIMA		TESORERO		CONTRATADO	
UNIDAD DE ADJUNTAMIENTO		TELEFONO ADMINISTRATIVO		LOCALIDAD TELEFONO	
TES. GEN. DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIÓN		420223		LIMA	
TEL. GEN. DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIÓN		CORREO ELECTRONICO (EMPRESA)		CORREO ELECTRONICO (PERSONAL)	
4 2 2 2 7 8		OSCE@INVERMET.COM.PE		CARLOS.RAMA@INVERMET.COM.PE	
<small>Nombre del Contacto de la Contratación o el Contacto de la Entidad (Cualquiera de los dos)</small>					

4. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE: DATOS DEL FUNCIONARIO O USUARIO

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)					
MARIA ALBA GONZALES JARA					
LUGAR DONDE SE EMISIA EL SEACE (ciudad o ciudad donde se emite el certificado)		TEL. GEN. DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIÓN		CORREO ELECTRONICO (*)	
LIMA		420223		MARIA.ALBAGONZALES@INVERMET.COM.PE	

5. SOLICITUD DE DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE: DATOS DEL FUNCIONARIO O USUARIO

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)					
FERNANDO JUAN PACHECO LAZO					

(*) El usuario y/o el contacto debe ser un usuario activo en la entidad y no un usuario que haya sido dado de baja.

Quiero declarar que los datos ingresados en este formulario son veraces y correctos y que no he sido sancionado por la Ley N° 27091 - Ley de Protección de Datos Personales y de Información Personal y de la Ley N° 27090 - Ley de Protección de Datos Personales y de Información Personal.

LIMA, 3 de FEBRERO de 2022

RELACION DE ROLES DE PARTICIPANTES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES

- Administrador TIC de la Entidad (Ente responsable de Datos de la Entidad) (Nombre institucional)
- Administrador de Entidad (Ente) que la entidad puede realizar la acción de emisión del SEACE (Ente contratante)
- Contratante de SEACE
- Contratante de Asesor Presidencial (Ente) o agente de intermediación del supervisor de controlador de edificios (Ente responsable de emisión y gestión de requerimientos)
- Contratante de Prestación de Servicios de Ingeniería de Software de Emisión del SEACE (Ente) que emite el SEACE (Ente contratante) y el responsable de la emisión del SEACE (Ente contratante)
- Contratante de Registro de Contables de Comercio y Servicios o Comercio de Intermediación (Ente) que registra los datos de los SEACE (Ente contratante) y el responsable de la emisión del SEACE (Ente contratante)
- Administrador de Registro de Contables de Comercio y Servicios o Comercio de Intermediación (Ente) que registra los datos de los SEACE (Ente contratante) y el responsable de la emisión del SEACE (Ente contratante)
- Operador de Comercio por Teléfono (Ente contratante)
- Operador de Intermediación de Entes
- Operador de Comercio
- Operador del SEACE (Ente contratante) (Ente responsable de emisión y gestión de requerimientos)
- Administrador de Asesoría del Comercio de Entes (Ente) que emite el SEACE (Ente contratante) y el responsable de la emisión del SEACE (Ente contratante)
- Operador de Comercio de Entes (Ente) que emite el SEACE (Ente contratante) y el responsable de la emisión del SEACE (Ente contratante)

CUADRO: RELACION DE ROLES DE LOS ORGANISMOS DEL SUBSECTOR CONTROL FISCALIZACIÓN Y REGIMEN

- Ente responsable de la emisión del SEACE (Ente contratante) (Ente responsable de emisión y gestión de requerimientos)
- Ente responsable de la emisión del SEACE (Ente contratante) (Ente responsable de emisión y gestión de requerimientos)
- Ente responsable de la emisión del SEACE (Ente contratante) (Ente responsable de emisión y gestión de requerimientos)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversión INVERMET

Ing. REAL MARTÍN MAURA GONZALES
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIÓN

Nombre y Firma del Acto de Administración o del Acto del órgano encargado de las contrataciones

En 2022 se emite este SEACE, solo se registra desde fecha de vigencia, a solicitud del contratante.

El presente SEACE debe ser actualizado por el ente contratante con el tratamiento de datos personales, actualizando los datos de identificación como: datos personales básicos según se registra en el sistema de información con la Ley 27091 - Ley de Protección de Datos Personales.

Fuente: Expediente 2022-12723 de 3 de febrero de 2022, del Sistema de Gestión Documental (SGD) del OSCE.

No se acreditó documento de evidencia alguna de haber efectuado controles a la información; de allí que, no advirtió que si el funcionario usuario para quien se requería el certificado SEACE tenía vínculo laboral o contractual con el INVERMET, así como, la procedencia de la solicitud de la citada entidad, para alertar que se trataba de un documento falso en el que se había suplantado la identidad de Edwin Luis Revilla García como solicitante, con sello y firma falsificada de jefe (e) de Logística del INVERMET; hecho que ha sido confirmado por dicho funcionario en el Informe n.º 000918-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP de 4 de abril de 2022, remitido al OSCE mediante Oficio n.º 000068-2022-INVERMET-OGAF de 6 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 8**).

La emisión en forma irregular del certificado SEACE a la persona de Carlos Jonathan Rivadeneira Pérez, se realizó el 3 de febrero de 2022, a quien se activó los roles 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Específicamente, en el rol 4 para visualizar información del expediente de contratación en el que se registra el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, el cual tiene **carácter reservado**, y que solo puede ser visible y público una vez concluido el registro de la buena pro en la que cesa la reserva del mismo, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado. En el rol 5 para visualizar información de los **participantes registrados**, a la cual no se puede acceder a través del buscador público, sino sólo por usuarios con certificado SEACE.

Los roles y privilegios activados se detallan a continuación:

Cuadro n.º 7
Roles y privilegios activados

Roles	Privilegios
3 Operador de PAC	<ul style="list-style-type: none"> Registrar y visualizar el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA); Registrar y visualizar la información y el documento de aprobación del PAC; Registrar y visualizar los procedimientos de selección programados, de las modificaciones de las versiones, así como el historial de todas versiones; Registrar y visualizar las vinculaciones de procedimientos de selección que se realicen; y, Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.
4 Operador de Actos Preparatorios	<ul style="list-style-type: none"> Registrar y visualizar la información relacionada al expediente de contratación; Registrar y visualizar la conformación del Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, según corresponda; Registrar y visualizar información relacionada a las bases del procedimiento de selección, según corresponda; Registrar y visualizar información relacionada al cronograma del procedimiento de selección, según corresponda; Registrar y visualizar información relacionada a expresión de interés; Registrar y visualizar información relacionada a la difusión de requerimientos; Registrar y visualizar expediente técnico de obra; Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.
5 Operador de Procedimientos de Selección	<ul style="list-style-type: none"> Registrar y visualizar la convocatoria de los procedimientos de selección; Registrar y visualizar a los participantes; Registrar y visualizar los documentos asociados al procedimiento de selección; Registrar y visualizar las ofertas presentadas; Abrir y visualizar las ofertas presentadas o sobres de habilitación presentadas electrónicamente; • Visualizar la mejora de precios; Registrar y visualizar la información y los documentos relacionados a contrataciones en mérito a convenios y contratos de préstamos y donaciones; Registrar y visualizar la información y los documentos relacionados a Contratos Internacionales; • Registrar y visualizar la información y los documentos relacionados a contrataciones en mérito a Regímenes Especiales cualquiera fuese su régimen legal o su fuente de financiamiento al que se sujeta; Registrar y visualizar apelaciones y resoluciones de la Entidad, así como notificación de recursos y sus anexos. • Registrar y visualizar el consentimiento de la Buena Pro; Registrar y visualizar la postergación de los procedimientos; Registrar y visualizar las acciones con la convocatoria; y, Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.
6 Operador de Registros de Órdenes de Compra y de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> Registrar y visualizar la información relacionada al registro de todas aquellas órdenes de compra y órdenes de servicio que hayan sido emitidas por la entidad, la cual incluye las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción;



Roles		Privilegios
		<ul style="list-style-type: none"> Registrar y visualizar la información relacionada al registro de órdenes de compra y de servicios referentes a la contratación de servicios públicos; y, Registrar y visualizar la información relacionada a los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades; Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.
7	Administrador de Registros de Órdenes de Compra y de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> Registrar y/o modificar las unidades orgánicas de la entidad a efectos de asociar durante el registro de la orden de compra o de servicio con la dependencia que solicitó la contratación; Todas las demás operaciones implementadas o por implementarse.
8	Operador de Compras por Catálogo Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> Acceder a la plataforma para gestionar contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; Registrar estados de las Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio generados en el SEACE; Visualizar contrataciones generados en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco generados en el SEACE.

Fuente: Anexo n.º 2 de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Se observó además que dicha persona para laborar como operador logístico en entidad pública, no tenía la certificación OEC de la Entidad (Apéndice n.º 13), sino veintidós (22) días después; es decir, el 25 de febrero de 2022, conforme está evidenciado en el documento en mención, lo cual pudo advertirse en la revisión de la información de la información a través del aplicativo SICAN – Sistema Informático de Certificación de acuerdo a niveles; no obstante que en la solicitud, rubro 2: Datos del funcionario usuario, en la casilla: cargo o función que desempeña se menciona como TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, y como tal, con obligación de contar con certificación OEC de la Entidad, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Se agrava la situación, al verificarse que la persona de Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez, con el certificado SEACE que le fue emitido, efectuó ciento setenta y siete (177) accesos al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme está evidenciado en el "Reporte de la acciones realizadas", en tres (3) folios, remitido por el OSCE al INVERMET con Oficio n.º D000791-2022-OSCE-SGE, Memorando n.º D000165-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000088-2022-OSCE-SCGU, de 13 y 14 de abril de 2022, respectivamente, regularizada la remisión del mencionado reporte con Oficio n.º D00111-2022-OSCE-SGE de 23 de mayo de 2022, Memorando n.º D000225-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000127-2022-OSCE-SCGU de 20 de mayo de 2022 (Apéndice n.º 9).

Sobre los documentos que sustentan las verificaciones o validaciones a la información de las solicitudes, expedientes 2021-0093153, 2021-00120892 y 2022-0011723 (Apéndices n.ºs 7, 10 y 12), efectuadas por los servidores Javier Alberto Lugo Oyola, Profesional II - Especialista en Catalogación y Evelin Claudia Bellido Pomahualla, Secretaria, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, para la emisión de los certificados SEACE a las personas de Omar Gustavo Alonso León, Eduardo Luis Cerro Olivares y Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez, el Órgano de Control Institucional - OCI del OSCE mediante Memorando n.º D000323-2022-OSCE-OCI de 12 de setiembre de 2022 (Apéndice n.º 14), solicitó a la citada Subdirección, la información siguiente:

"(...).

3. Documentos de sustento de las verificaciones y/o validaciones que efectuó el servidor Javier Alberto Lugo Oyola, de los datos consignados en las solicitudes (expedientes 2021-0093153 y 2021-00120892), para la emisión de los certificados SEACE, respecto a la siguiente información:

- Confirmación y/o validación del funcionario solicitante; así como, si la solicitud provenía de la entidad.
- Confirmación y/o validación del funcionario usuario para quien se solicitó el certificado SEACE, si laboraba en la entidad.



4. Documentos de sustento de las verificaciones y/o validaciones que efectuó la servidora Evelin Claudia Bellido Pomahualca, de los datos consignados en la solicitud (expediente 2022-0011723, para la emisión del certificado SEACE, respecto a la siguiente información:

- Confirmación y/o validación del funcionario solicitante; así como, si la solicitud provenía de la entidad.
- Confirmación y/o validación del funcionario usuario para quién se solicitó el certificado SEACE, si laboraba en la entidad.

5. Indicar las fuentes de información en las cuales se efectuó la verificación y/o validación de los datos consignados en las solicitudes antes mencionadas.

(...)"

En respuesta a dicho requerimiento, se recibió el Memorando n.º D000353-2022-OSCE-SCGU de 13 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.º 15**) del subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE (e), servidor Rafael Ángel Arauzo Agüero, en el cual manifestó, lo siguiente:

"(...) en atención a los requerimientos 3, 4 y 5, es importante precisar que, las solicitudes de emisión, actualización y desactivación del Certificado SEACE para las Entidades Públicas Contratantes, son presentadas a través de la mesa de partes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Asimismo, la tramitación de dichas solicitudes se efectúa de acuerdo a la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y su Anexo 1 - Formato B "Solicitud de emisión, actualización y desactivación del Certificado SEACE para las Entidades Públicas Contratantes".

Como se aprecia en dicha respuesta, no se acredita documento de sustento alguno sobre la aplicación de controles que implica confirmaciones y/o validaciones mínimas, que se hayan efectuado a la información de las solicitudes para emitir certificados SEACE a las personas de Omar Gustavo Alonso León, Eduardo Luis Cerro Olivares y Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez, para advertir que no tenían ningún vínculo laboral o contractual con el INVERMET, y que se trataban de documentos falsos, además de haber sido presentadas en formatos no vigentes.

Denotando tales situaciones que, la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, unidad orgánica conformante de la Dirección del SEACE y responsable de la gestión del registro del certificado SEACE, a cargo de los señores Rafael Ángel Arauzo Agüero y Javier Arturo Caveró Goyeneche, subdirector (e) y director, respectivamente, no ejercieron control y supervisión para identificar y alertar sobre la emisión de certificados SEACE con solicitudes en formatos no vigentes que debieron ser observados y denegados; así como, a personas no autorizadas, para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico del Estado - SEACE, herramienta informática gestionada y administrada por el OSCE.

2. Emisión en forma irregular de certificados SEACE con solicitudes en formatos no vigentes.

La Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, unidad orgánica conformante de la Dirección del SEACE, de manera recurrente emitió en forma irregular certificados SEACE con solicitudes que fueron presentadas por la entidades públicas contratantes en formatos no vigentes, durante los años 2021 y 2022, incluso desde el año 2020, todos estos certificados para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, lo que afectó la legalidad del proceso de otorgamiento de certificados SEACE, en perjuicio de la confidencialidad y reserva de los registros realizados en dicho sistema.

De la emisión, actualización y desactivación del Certificado SEACE:

El Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, y modificatorias, en el literal 26.1 del artículo

26, establece que para acceder e interactuar con el SEACE, las Entidades, proveedores, árbitros u otros usuarios autorizados solicitan el Certificado SEACE, conforme al procedimiento establecido mediante Directiva. Asimismo, el literal 26.2, prescribe que la emisión, utilización y desactivación del Certificado SEACE se rige por las reglas contenidas en la Directiva que emita el OSCE.

La Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", aprobada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE y modificatorias aprobadas con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020 y Resolución n.º D000003-2022-OSCE-PRE de 7 de enero de 2022, en el literal 7.6 del numeral VII Disposiciones Generales, establece que las solicitudes señaladas en los numerales IX, X y XVI de la Directiva, para la emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE, se tramitan de manera electrónica a través del SEACE.

Asimismo, los literales 18.1 y 18.1.6 del numeral XVIII Disposición Transitoria, de la precitada Directiva señalan que, mediante comunicado el OSCE pone en conocimiento la oportunidad en que se realiza a través del SEACE, las solicitudes electrónicas a las que hace referencia el numeral 7.6, y que en tanto no se implemente lo dispuesto, las solicitudes se presentan ante la Mesa de Partes de la Sede Central del OSCE o en sus Oficinas Desconcentradas utilizando el Anexo N° 01 – Formatos A, B, C, D, E y F, según corresponda. El literal 19.1 del numeral XIX Anexos, establece Formato B - Solicitud de emisión, actualización y desactivación del Certificado SEACE para entidades públicas contratantes.

El detalle de los hechos se expone a continuación:

En dicho contexto, y no obstante las disposiciones establecidas por el OSCE, se determinó que la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, unidad orgánica conformante de la Dirección del SEACE, y responsable de la administración del registro del certificado SEACE, a cargo de los señores Rafael Ángel Arauzo Agüero y Javier Arturo Cavero Goyeneche, subdirector (e) y director, respectivamente, de manera recurrente emitió o actualizó en forma irregular certificados SEACE en los años 2021 y 2022, con solicitudes en formatos no vigentes, que no cumplían con el **FORMATO B**, vigente a partir del 14 de agosto de 2020.

De la revisión y análisis a la información de las solicitudes presentadas por entidades públicas contratantes para la emisión o actualización de certificados SEACE, recepcionadas a través de Mesa de Partes Digital del OSCE, proporcionadas por la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE¹⁴ con Memorando n.º D000483-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000299-2022-OSCE-SCGU de fecha 23 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 15**) y Memorandos n.ºs D000353-2022-OSCE-SCGU (**Apéndice n.º 16**), D000455-2022-OSCE-SCGU (**Apéndice n.º 17**), D000458-2022-OSCE-SCGU (**Apéndice n.º 18**), D000460-2022-OSCE-SCGU (**Apéndice n.º 19**) y D000461-2022-OSCE-SCGU (**Apéndice n.º 20**), de fechas 13 de setiembre, 8, 10 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, se identificó un total de doscientos (213) certificados SEACE en el periodo enero a diciembre de 2021 y diez (10) certificados en el periodo enero a junio de 2022, emitidos o actualizados con solicitudes en formatos no vigentes (**Apéndice n.º 21**), tal como se detalla en el cuadro siguiente:



¹⁴ Solicitadas mediante Memorando n.º 018-2022-OSCE-OCI-SR.RIC5 de 11 de agosto de 2022, Memorando n.º D000323-2022-OSCE-OCI y Oficio n.º 001-2022-OSCE-OCI-SCE3 de 12 de octubre de 2022.

Cuadro n.º 8
Certificados SEACE emitidos o actualizados, con solicitudes en formatos no vigentes

Formato de la solicitud	Número de certificados SEACE emitidos		Hecho irregular
	Ene-Dic 2021	Ene-Jun 2022	
Anexo N° 2 - Solicitud de emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE(*)	169	10	Certificados SEACE emitidos o actualizados con solicitudes en formatos no vigentes
Anexo N° 2 - Dirección del SEACE - Subdirección de Plataforma, Solicitud de asignación, actualización y desactivación del certificado SEACE(*)	41		
Subdirección de Plataforma – Solicitud de creación y/o desactivación de cuenta de usuario funcionario	3		
Total certificados SEACE	213	10	

Fuente: Memorando n.º D000483-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000299-2022-OSCE-SCGU de 23 de agosto de 2022 y memorandos n.ºs D000353, D000455, D000458, D000460 y D000461-2022-OSCE-SCGU de 13 de setiembre, 8, 10 y 11 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Determinándose que la emisión o actualización de los doscientos veintitrés (223) certificados SEACE resulta irregular, al haberse evidenciado que los formatos de las solicitudes en las fechas de su presentación por las entidades públicas, no cumplían con el FORMATO B - SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE(*) PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES, vigente a partir del 14 de agosto de 2020, de conformidad a lo establecido en la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE y Resolución n.º D000003-2022-OSCE-PRE, de 30 de julio de 2020 y 7 de enero de 2022, respectivamente.

Verificándose que los formatos de las solicitudes difieren del FORMATO B vigente, en cuanto a los rubros 2 y 3 de este último; prueba de ello, se tiene que en el rubro 2: Datos del solicitante, comprende casillas para declarar el documento de designación en el cargo, y número del celular del funcionario solicitante. En el rubro 3: Datos del funcionario usuario para quién se solicita la emisión del certificado SEACE, casillas para registrar información de la unidad orgánica donde labora, condición laboral y correo electrónico institucional, conforme se muestra en la **Imagen n.º 5**, campos que no contenían los formatos ANEXO N° 2 y otros (**Imágenes n.ºs 6 y 7**), de las solicitudes presentadas, los que según el FORMATO B, deben ser llenados de manera obligatoria, y como tal, la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, aplicar los controles para cautelar su cumplimiento que implica la revisión y validación a través de los aplicativos y herramientas informáticas que cuenta el OSCE.



Imagen n.º 7

ANEXO N° 2

DIRECCIÓN DEL SEACE



SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE (*)

(*) USUARIO Y CONTRASEÑA
(Debe ser llenado con letra impresa)
Prohibido modificar y/o adicionar campos al formulario.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	R.U.C.
TELÉFONO	
GOBIERNO LEGAL	
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN	

2.- DATOS DEL SOLICITANTE (TITULAR DE LA ENTIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO DELEGADO)

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)		CARNET DE EMPLERADO EN LA ENTIDAD		DNI
TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO		

3.- SOLICITO CREACIÓN DE USUARIO - DATOS DEL FUNCIONARIO O USUARIO

1. NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)		DNI	
CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	ROL DEL FUNCIONARIO USUARIO (Debe indicarse el código según la actividad de la entidad)	CORREO ELECTRÓNICO (*)	TELÉFONO
(*) NOMBRE DEL ORGANISMO DECONCENTRADO O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (si corresponde)			
(*) DIRECCIÓN DEL ORGANISMO DECONCENTRADO O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (si corresponde)			

4.- SOLICITO ACTUALIZACIÓN DE DATOS, ASIGNACIÓN Y/O RETIRO DE ROLES DE ACCESO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)		DNI	
USUARIO OTORGADO POR EL SEACE (Incluir el número asignado para acceder a la plataforma del SEACE)	ROL DEL FUNCIONARIO USUARIO (Incluir el número de rol, nombre del rol y nombre del usuario de los roles de acceso)	CORREO ELECTRÓNICO (*)	TELÉFONO

5.- SOLICITO DESACTIVACIÓN DE USUARIO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO

1. NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	USUARIO A DESACTIVAR
2. NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	USUARIO A DESACTIVAR

CUADRO: RELACIÓN DE ROLES DE FUNCIONARIO USUARIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES

- Administrador REC de la Entidad (Incluye actualización de Datos de la Entidad del sistema informático del personal)
- Administrador de Entidad (Permite que la entidad pueda realizar la creación de usuarios del SEACE para su entidad)
- Operador de P.A.C.E.
- Operador de Actos Preparatorios (Permite el registro de información relacionada al expediente de contratación)
- Operador de Procedimientos de Selección (Incluye registro de Procedimientos y Procedimientos de Selección de la Entidad y de los Decretos N° 05, 11 y 17 del art. 9 Ley N° 30271)
- Operador de Registros de Órdenes de Compra y de Servicios (Incluye registro de los Decretos N° 10 del art. 9 Ley N° 30271)
- Administrador de Registros de Órdenes de Compra y de Servicios (Permite ingresar al sistema las unidades orgánicas de la entidad para luego acceder a la O.C. y a la O.S. durante su registro)
- Operador de Compras por Catálogo Electrónico
- Operador de Notificaciones de Entidad
- Operador de Contratos
- Operador del CURSO (Incluye creación, edición, actualización, validación y edición de Items de CURSO)

CUADRO: RELACIÓN DE ROLES DE LOS ORGANOS QUE EJERCEN CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- Funcionario-Cuenta de Control y Fiscalización (Solo para el Contralor General de la República y otros Entidades del Estado facultadas de realizar esta función, así como de otras funciones relacionadas. Permite ver información de todas las Entidades)
- Funcionario-Cuenta DCI de la Entidad (Solo para el personal de la Oficina de Control Institucional de la Entidad. Permite ver información de una determinada Entidad)

Fecha y Firma del Titular de la Entidad o Funcionario Público competente



Fuente: Directiva n.º 011-2017-OSCE/CD "Procedimiento para la emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE, así como las responsabilidades de su uso", derogada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020.

Asimismo, se observó que el Cuadro: Relación de roles de funcionario - usuario de las entidades públicas, del formato ANEXO N° 2, difiere también del FORMATO B vigente, los que se requieren para indistintamente ser activados al funcionario usuario para quien se solicita el certificado SEACE; es así que, este último formato comprende (14) roles y el ANEXO N° 2, (13) roles.

No obstante que, las solicitudes no cumplían con el FORMATO B vigente, con los datos obligatorios del funcionario solicitante y funcionario usuario, el servidor Javier Alberto Lugo Oyola y la servidora Evelin Claudia Bellido Pomahualca, Profesional II - Especialista en Catalogación y Secretaria, respectivamente, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, a quienes les fueron derivados los expedientes, tramitaron los mismos y emitieron los certificados SEACE a usuarios de entidades públicas contratantes, determinándose que la información de las solicitudes no fueron verificadas para advertir que no contenían todos los datos que el FORMATO B, establece deben ser llenados obligatoriamente, de lo cual, los citados servidores no cautelaron su cumplimiento y efectuado los controles para verificar y validar la información.

No se acreditó documento de evidencia alguna de haber efectuado controles a la información, máxime cuando no cumplía con el FORMATO B vigente.

Al respecto, los hechos expuestos revelan el incumplimiento de la normativa siguiente:

- ✓ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, y modificatorias.

**"TÍTULO III
SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE**

(...).

Artículo 26. Acceso al SEACE

26.1. Para acceder e interactuar con el SEACE, las Entidades, proveedores, árbitros u otros usuarios autorizados solicitan el Certificado SEACE, conforme al procedimiento establecido mediante Directiva.

26.2. La emisión, utilización y desactivación del Certificado SEACE se rige por las reglas contenidas en la Directiva que emita el OSCE.

(...)"

- ✓ Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", aprobada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020, y modificatorias aprobadas con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020 y Resolución n.º D000003-2022-OSCE-PRE de 7 de enero de 2022.

"VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...).

7.6. Las solicitudes señaladas en los numerales IX, X y XVI de la Directiva, para la inscripción, actualización y desactivación de Entidades en el REC; para la emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE; y para la atención de



incidencias o corrección de datos en el SEACE, respectivamente, se tramitan de manera electrónica a través del SEACE. (El resaltado y subrayado es agregado)
(...).

XVIII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

18.1 Mediante comunicado el OSCE pone en conocimiento la oportunidad en que se realiza a través del SEACE:
(...).

18.1.6 Las solicitudes electrónicas a las que hace referencia el numeral 7.6 de la Directiva para la solicitud de Inscripción, actualización y desactivación de Entidades en el REC; **para la Emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE;** y para la Atención de incidencias o corrección de datos en el SEACE.

En tanto no se implemente lo dispuesto, las solicitudes se presentan ante la Mesa de Partes de la Sede Central del OSCE o en sus Oficinas Desconcentradas **utilizando el Anexo N° 01 – Formatos A, B, C, D, E y F,** según corresponda. (El resaltado y subrayado es agregado)

(...).

XIX. ANEXOS

19.1 Anexo N° 01 – Formatos de solicitud:

(...).

- **Formato B - Solicitud de emisión, actualización y desactivación del Certificado SEACE para entidades públicas contratantes.** (El resaltado y subrayado es agregado)

(...).

- ✓ Manual de Políticas de Seguridad de la Información, aprobado con Resolución n.º 500-2010-OSCE/PRE de 1 de octubre de 2010.

"CAPITULO 2 POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1 OBJETIVOS

- Crear un marco referencial para gestionar de manera apropiada la Seguridad de la Información del OSCE.
- Establecer las disposiciones con respecto al uso de los activos de información de la institución, así como de las medidas que se deben adoptar para la protección de estos activos.
- Concientizar a todos los usuarios del OSCE sobre la importancia y la comprensión de sus responsabilidades individuales sobre Seguridad de la Información.
- Proporcionar a todos los usuarios de la institución los lineamientos que faciliten una adecuada toma de decisiones en aspectos relacionados a la Seguridad de la Información en el OSCE.



2 POLÍTICA

(...).

2.3 Apoyo de Alta Dirección

La Presidencia de OSCE debe:

- Establecer los roles y responsabilidades para la Seguridad de la Información.
- Proveer los lineamientos generales e incentivar las iniciativas planteadas en materia de Seguridad de la Información.

(...).

2.5 Uso de Activos de Información

1. El uso de los activos de información debe ser para propósitos de las actividades del OSCE de acuerdo a las políticas, directivas y procedimientos que se definan y considerando criterios de buen uso.

(...).

CAPITULO 5 POLÍTICA DE SEGURIDAD EN RECURSOS HUMANOS

1 OBJETIVOS

- Asegurar que los empleados, contratistas y terceros entiendan sus responsabilidades, las cuales deben ser adecuados a los roles para los que han sido contratados, esto permite reducir el riesgo de robo, fraude o mal uso de las instalaciones.

(...).

2. POLÍTICA

La seguridad de los recursos humanos, involucra a toda persona que utiliza la información de la Institución para el desempeño de sus actividades, por lo tanto se establece que:

(...).

- a. Durante el empleo y/o servicio

(...).

- El personal interno, externo o terceros deberán cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información, establecidas por el OSCE y sólo tendrá acceso a la información que requiera para realizar los servicios establecidos en el contrato.

(...).

CAPITULO 8 POLÍTICA DE CONTROL DE ACCESOS

1 OBJETIVOS

- Controlar los accesos a la información.
- Mantener el acceso autorizado de los usuarios y prevenir accesos no autorizados a los sistemas de información y a los servicios de red.
- Mantener la seguridad de la información cuando se usan dispositivos de informática móvil y teletrabajo.



2 POLÍTICA

A continuación se establecen los lineamientos generales para definir las políticas de acceso a los distintos activos de información del OSCE.

2.1 Requerimientos del OSCE para el control de Accesos

- Todos los accesos a los recursos de información del OSCE deben basarse en la necesidad y rol del usuario se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ Los requerimientos de seguridad de cada una de las aplicaciones.
 - ✓ Identificación de toda la información relacionada a las aplicaciones y los riesgos a la que está expuesta.
 - ✓ Coherencia entre las políticas de control de accesos y las políticas de clasificación de la información.
 - ✓ Uso de perfiles de usuarios estandarizados según roles.
 - ✓ Revisión periódica de los controles de acceso.
 - ✓ Revocatoria de los derechos de acceso.

2.2 Gestión de acceso de los usuarios

- Con el propósito de impedir accesos no autorizados a los recursos de información, deben establecerse procedimientos formales para signar los derechos de acceso a los sistemas".

- ✓ **Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, versión 06, aprobado mediante Resolución n.º 115-2021-OSCE/SGE de 17 de diciembre de 2021.**

"(...).

POLÍTICA 3: CONTROL DE ACCESOS

A. Requisitos de la Institución para el control de acceso

- a) Las/os propietarias/os de los activos de información, incluyendo a la información en sí, formulan la implementación de los controles de accesos necesarios y adecuados sin degradación del flujo de las actividades de los procesos, que permitan gestionar los niveles, roles, perfiles y/o privilegios, de accesos a red de datos, servicios informáticos, aplicaciones informáticas, sistemas de información y productos digitales y generar reportes que faciliten el control y auditoría.

(...).

- e) El acceso a plataformas, aplicaciones, servicios, instalaciones físicas y en general cualquier activo de información del OSCE, debe ser asignado de acuerdo a la identificación previa de requerimientos de seguridad y del negocio que definan los Órganos y unidades orgánicas del OSCE, así como normatividad aplicable.

(...)"

Las situaciones descritas se produjeron por el accionar del subdirector (e) y servidores de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, quienes para emitir o actualizar los certificados SEACE, no advirtieron que las solicitudes que les fueron derivados para su trámite se



presentaron en formatos no vigentes que no contenían datos obligatorios del funcionario solicitante y funcionario usuario que el FORMATO B vigente, establece deben ser llenados obligatoriamente, y que debieron cautelar su cumplimiento, en su condición de unidad orgánica responsable de la administración del registro del certificado SEACE.

Asimismo, debido a la falta de control y supervisión de la gestión del registro del certificado SEACE, por parte del subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE y director del SEACE, que no ha permitido advertir y alertar la emisión o actualización de certificados SEACE con solicitudes en formatos no vigentes; así como, a personas no autorizadas por el INVERMET.

Los hechos advertidos ocasionaron que personas no autorizadas accedan a información de las contrataciones públicas de la entidad, en perjuicio de la confidencialidad y reserva de los registros realizados en dicho sistema, y afectándose la legalidad del proceso.

Las personas comprendidas en el hecho específico presuntamente irregular presentaron sus comentarios o aclaraciones, en algunos con documentos adjuntos, conforme al **Apéndice n.º 22** del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, las cédulas de notificación y cédulas de notificación electrónica, forman parte del **Apéndice n.º 22** del Informe de Control Específico.

1. Señor **Javier Arturo Cavero Goyeneche**, con DNI n.º 09672377, director del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, periodo del 1 de abril de 2018 al 10 de agosto de 2022, designado con Resolución n.º 018-2018-OSCE/PRE de 28 de marzo de 2018, Contrato de Locación de Servicios n.º 017-PAC-2019 de 25 de enero de 2019, Adendas n.ºs 002, 003, 005 y 006 y Resolución n.º D000163-2022-OSCE-PRE de 10 de agosto de 2022, de aceptación de renuncia (**Apéndice n.º 23**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.º 001-2022-OSCE-OCI-SCE3 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000002-2022-CG/4772-02-003, ambos de 17 de noviembre de 2022, habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones con documento s/n de 24 de noviembre de 2022 remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, y documento s/n de 25 de noviembre de 2022 remitido con correo electrónico de la misma fecha (**Apéndice n.º 22**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, y con base en las evidencias que lo sustentan, la conducta del señor **Javier Arturo Cavero Goyeneche**, en su condición de director del SEACE, configura una presunta responsabilidad administrativa, quien actuó sin velar por el debido cumplimiento de sus funciones de evaluar, supervisar y controlar la gestión del registro de certificado SEACE, al haberse evidenciado que la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, unidad orgánica conformante de la Dirección del SEACE a su cargo, emitió en forma irregular certificados SEACE a las personas de Omar Gustavo Alonso León, Eduardo Luis Cerro Olivares y Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez, de fechas 27 de setiembre y 2 de diciembre de 2021, y 3 de febrero de 2022, respectivamente, quienes no tenían ningún vínculo laboral o contractual con el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, con solicitudes presentadas en formatos no vigentes, con sellos y firmas falsificadas con suplantación de identidad de funcionarios solicitantes.

Asimismo, la actuación del señor **Javier Arturo Cavero Goyeneche**, en su condición de director del SEACE, sin velar por el debido cumplimiento de sus funciones de evaluar, supervisar y controlar la gestión del registro de certificado SEACE, al haberse evidenciado que la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, unidad orgánica conformante de la Dirección del SEACE a su cargo, emitió o actualizó en forma irregular doscientos veintitrés (223) certificados



SEACE en los años 2021 y 2022, con solicitudes presentadas en formatos no vigentes que no cumplieran con el FORMATO B - SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE(*) PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES, vigente a partir del 14 de agosto de 2020; todos estos certificados para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, sin haber advertido y alertado los hechos antes expuestos.

Transgrediendo los numerales 26.1 y 26.2 del artículo 26, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, y modificatorias; así como, el literal 7.6 del numeral VII Disposiciones Generales, literales 18.1 y 18.1.6 del numeral XVIII Disposición Transitoria y literal 19.1 del numeral XIX Anexos, de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE y Resolución n.º D000003-2022-OSCE-PRE, de 30 de julio de 2020 y 7 de enero de 2022, respectivamente.

Así también, los capítulos 2, 5 y 8 del Manual de Políticas de Seguridad de la Información aprobado con Resolución n.º 500-2010-OSCE/PRE de 1 de octubre de 2010 y la Política 3 del Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE, aprobado mediante Resolución n.º 115-2021-OSCE/SGE de 17 de diciembre de 2021.

Conducta omisiva que generó que personas no autorizadas accedan a información de las contrataciones públicas de la entidad, en perjuicio de la confidencialidad y reserva de los registros realizados en dicho sistema, y afectándose la legalidad del proceso.

De igual forma, los hechos con evidencias de irregularidad revelan que el accionar del señor **Javier Arturo Cavero Goyeneche**, en su condición de director del SEACE, incumplió las disposiciones que regulan su actuación funcional previstas en los literales a) y e) del artículo 94 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado con Decreto Supremo n.º 076-2016-EF/10 del 6 de abril de 2016 (**Apéndice n.º 27**), en los cuales se dispone, lo siguiente:

"Son funciones de la Dirección del SEACE:

- a) Planificar, organizar, supervisar y controlar los procesos administrados por las subdirecciones que la conforman.
- e) Evaluar, supervisar y controlar la gestión del Registro de Entidades Contratantes, el Registro de Certificado SEACE, así como el Registro de Proveedores Exceptuados".

Asimismo, revela incumplimiento a lo establecido en la Resolución n.º 132-2018-OSCE/SGE de 13 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 27**), que aprobó la modificación del Clasificador de Cargos del OSCE, para el cargo de Director, en el que se indica lo siguiente:

"Naturaleza del Cargo:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las funciones del órgano de línea a su cargo.
- Ejerce supervisión directa al personal a su cargo.
- Es responsable del ámbito de competencia del órgano a su cargo.

Actividades Genéricas:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos administrados del órgano a su cargo.
- Supervisar y evaluar al personal del órgano de su competencia.



Igualmente, incumplió las funciones establecidas para el cargo estructural de Subdirector, previstas en la Resolución n.º D000018-2022-OSCE-SGE, de 23 de febrero de 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del OSCE, que señala:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos administrados en el ámbito de competencia de la unidad orgánica a su cargo.
- Supervisar y evaluar al personal de la unidad orgánica a su cargo

2. Señor **Rafael Ángel Arauzo Agüero**, con DNI n.º 10765380, subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE (e) de la Dirección del SEACE, período del 8 de abril de 2016 al 21 de setiembre de 2022, designado con Resolución n.º 148-2016-OSCE/PRE de 8 de abril de 2016 (**Apéndice n.º 24**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.º 002-2022-OSCE-OCI-SCE3 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000003-2022-CG/4772-02-003, ambos de 17 de noviembre de 2022, habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones con Carta s/n de 24 de noviembre de 2022, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha (**Apéndice n.º 22**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, y con base en los hechos y evidencias que lo sustentan, la conducta del señor **Rafael Ángel Arauzo Agüero**, en su condición de subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE (e), configura una presunta responsabilidad administrativa, quien actuó sin velar por el debido cumplimiento de su función relativa a la gestión del registro de certificado SEACE, al haberse evidenciado que la citada unidad orgánica a su cargo, emitió en forma irregular certificados SEACE a las personas de Omar Gustavo Alonso León, Eduardo Luis Cerro Olivares y Carlos Jonathan Rivadeneira Pérez, de fechas 27 de setiembre y 2 de diciembre de 2021, y 3 de febrero de 2022, respectivamente, quienes no tenían ningún vínculo laboral o contractual con el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, con solicitudes presentadas en formatos no vigentes, con sellos y firmas falsificadas con suplantación de identidad de funcionarios solicitantes.



Asimismo, la actuación del señor **Rafael Ángel Arauzo Agüero**, en su condición de subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE (e), sin velar por el debido cumplimiento de su función de gestionar el registro de certificado SEACE; al haberse evidenciado que la citada unidad orgánica a su cargo, de manera recurrente emitió o actualizó en forma irregular doscientos veintitres (223) certificados SEACE en los años 2021 y 2022, con solicitudes presentadas en formatos no vigentes que no cumplían con el FORMATO B - SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE⁽¹⁾ PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES, vigente a partir del 14 de agosto de 2020; todos estos certificados para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, sin haber advertido y alertado los hechos antes expuestos.

Transgrediendo los numerales 26.1 y 26.2 del artículo 26, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, y modificatorias; así como, el literal 7.6 del numeral VII Disposiciones Generales, literales 18.1 y 18.1.6 del numeral XVIII Disposición Transitoria y literal 19.1 del numeral XIX Anexos, de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE y Resolución n.º D000003-2022-OSCE-PRE, de 30 de julio de 2020 y 7 de enero de 2022, respectivamente.

Así también, los capítulos 2, 5 y 8 del Manual de Políticas de Seguridad de la Información aprobado con Resolución n.º 500-2010-OSCE/PRE de 1 de octubre de 2010 y la Política 3 del Manual

Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE, aprobado mediante Resolución n.º 115-2021-OSCE/SGE de 17 de diciembre de 2021.

Conducta omisiva que generó que personas no autorizadas accedan a información de las contrataciones públicas de la entidad, en perjuicio de la confidencialidad y reserva de los registros realizados en dicho sistema, y afectándose la legalidad del proceso.

De igual forma, los hechos con evidencias de irregularidad revela que el accionar del señor **Rafael Ángel Arauzo Agüero**, en su condición de subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE (e), incumplió las disposiciones que regulan su actuación funcional prevista en el literal e) del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado con Decreto Supremo n.º 076-2016-EF/10 del 6 de abril de 2016 (**Apéndice n.º 27**), en el cual se dispone, lo siguiente:

"Son funciones de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE:

e) *Gestionar el Registro de Certificado SEACE, así como actualizar los roles y tipos de los perfiles de usuarios*".

Asimismo, revela incumplimiento a lo establecido en la Resolución n.º 132-2018-OSCE/SGE de 13 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 27**), que aprobó la modificación del Clasificador de Cargos del OSCE, para el cargo de Subdirector, en el que se indica lo siguiente:

"Naturaleza del Cargo:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las funciones de la unidad orgánica de línea a su cargo.
- Ejerce supervisión directa al personal a su cargo.
- Es responsable del ámbito de competencia de la unidad orgánica a su cargo.

Actividades Genéricas:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos administrados en el ámbito de competencia de la unidad orgánica a su cargo.
- Supervisar y evaluar al personal de la unidad orgánica a su cargo.

Igualmente, incumplió las funciones establecidas para el cargo estructural de Subdirector, previstas en la Resolución N° D000018-2022-OSCE-SGE, de 23 de febrero de 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del OSCE, que señala:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos administrados en el ámbito de competencia de la unidad orgánica a su cargo.
- Supervisar y evaluar al personal de la unidad orgánica a su cargo.

3. Señor **Javier Alberto Lugo Oyola**, con DNI n.º 25527616, Profesional II – Especialista en Catalogación, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, período del 2 de enero de 2012 a la fecha, incorporado por Resolución n.º 703-2011-OSCE/PRE de 26 de diciembre de 2011 (**Apéndice n.º 25**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.º 004-2022-OSCE-OCI-SCE3 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000005-2022-CG/4772-02-003, ambos de 17 de noviembre de 2022, habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones con Carta s/n de 28 de noviembre de 2022 remitida mediante correo electrónico de la misma fecha. (**Apéndice n.º 22**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, y con base en los hechos y en las evidencias que lo sustentan, la conducta del señor **Javier Alberto Lugo Oyola**,



Profesional II – Especialista en Catalogación, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, configura una presunta responsabilidad administrativa, quien actuó sin velar por el debido cumplimiento de su función de ejecutar las actividades operativas inherentes al órgano o unidad orgánica que se encuentra asignado, al haberse evidenciado que emitió en forma irregular certificados SEACE a las personas de Omar Gustavo Alonso León y Eduardo Luis Cerro Olivares, de fecha 27 de setiembre y 2 de diciembre de 2021, respectivamente, que no tenían ningún vínculo laboral o contractual con el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, con solicitudes presentadas en formatos no vigentes, con sellos y firmas falsificadas con suplantación de identidad de funcionarios solicitantes.

Asimismo, la actuación del señor **Javier Alberto Lugo Oyola**, Profesional II – Especialista en Catalogación, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, sin velar por el debido cumplimiento de su función de ejecutar las actividades operativas inherentes al órgano o unidad orgánica que se encuentra asignado, al haberse evidenciado que de manera recurrente emitió o actualizó en forma irregular cincuenta y ocho (58) certificados SEACE en los años 2021 y 2022, con solicitudes presentadas en formatos no vigentes que no cumplían con el FORMATO B - SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE⁽¹⁾ PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES, vigente a partir del 14 de agosto de 2020; todos estos certificados para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, sin haber advertido y alertado los hechos antes descritos.

Transgrediendo los numerales 26.1 y 26.2 del artículo 26, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, y modificatorias; así como, el literal 7.6 del numeral VII Disposiciones Generales, literales 18.1 y 18.1.6 del numeral XVIII Disposición Transitoria y literal 19.1 del numeral XIX Anexos, de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE y Resolución n.º D000003-2022-OSCE-PRE, de 30 de julio de 2020 y 7 de enero de 2022, respectivamente.

Así también, los capítulos 2, 5 y 8 del Manual de Políticas de Seguridad de la Información aprobado con Resolución n.º 500-2010-OSCE/PRE de 1 de octubre de 2010 y la Política 3 del Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE, aprobado mediante Resolución n.º 115-2021-OSCE/SGE de 17 de diciembre de 2021.

Accionar que generó que personas no autorizadas accedan a información de las contrataciones públicas de la entidad, en perjuicio de la confidencialidad y reserva de los registros realizados en dicho sistema, y afectándose la legalidad del proceso.

De igual forma, los hechos con evidencias de irregularidad revelan que el accionar del señor **Javier Alberto Lugo Oyola**, Profesional II - Especialista en Catalogación de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, incumplió las disposiciones que regulan su actuación funcional para el cargo estructural de Profesional II, previstas en la Resolución n.º D00018-2022-OSCE-SGE de 23 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 27**), en el cual se dispone, lo siguiente:

“Ejecutar las actividades operativas inherentes al órgano unidad orgánica que se encuentre asignado”.

Asimismo, incumplió lo establecido en el literal a) del artículo 16º de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.º 28175, vigente desde el 1 de enero de 2005, que señala que todo empleado público está sujeto a: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”; así como, lo dispuesto en el numeral 6, artículo 7º Deberes de la Función Pública de la



Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley n.º 27815, vigente desde el 14 de agosto de 2002, que precisa: "El servidor público tiene los siguientes deberes: Responsabilidad.- *Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*".

4. Señora **Evelin Claudia Bellido Pomahualca**, con DNI n.º 44122882, secretaria de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, periodo del 1 de junio de 2012 a la fecha, Contrato Administrativo de Servicios n.º 127-2012-OSCE de 31 de mayo de 2012, Trigésima Tercera Adenda de 30 de diciembre de 2020 y Memorando Múltiple n.º D000044-2021-OSCE-UREH de 10 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 26**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.º 003-2022-OSCE-OCI-SCE3 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000004-2022-CG/4772-02-003, ambos de 17 de noviembre de 2022, habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones con Carta s/n de 25 de noviembre de 2022 remitida mediante correo electrónico de la misma fecha (**Apéndice n.º 22**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, y con base en los hechos y en las evidencias que lo sustentan, la conducta de la señora **Evelin Claudia Bellido Pomahualca**, secretaria de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, configura una presunta responsabilidad administrativa, quien actuó sin velar por el debido cumplimiento de su función de apoyo en el seguimiento y revisión de los documentos que se remiten a la Subdirección de Plataforma y otras que le asigne el Jefe inmediato, al haberse evidenciado que emitió en forma irregular el certificado SEACE a la persona de Carlos Jonathan Rivadenebra Pérez, de fecha 3 de febrero de 2022, que no tenía ningún vínculo laboral o contractual con el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, con solicitud presentada con sello y firma falsificada con suplantación de identidad de funcionario solicitante.

Asimismo, la actuación de la señora **Evelin Claudia Bellido Pomahualca**, secretaria de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, sin velar por el debido cumplimiento de su función de apoyo en el seguimiento y revisión de los documentos que se remiten a la Subdirección de Plataforma y otras que le asigne el Jefe inmediato, al haberse evidenciado que de manera recurrente emitió o actualizó en forma irregular ciento sesenta y cinco (165) certificados SEACE en los años 2021 y 2022, con solicitudes presentadas en formatos no vigentes que no cumplían con el FORMATO B - SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE(*) PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES, vigente a partir del 14 de agosto de 2020; todos estos certificados para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, sin haber advertido y alertado los hechos antes expuestos.

Transgrediendo los numerales 26.1 y 26.2 del artículo 26, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, y modificatorias; así como, el literal 7.6 del numeral VII Disposiciones Generales, literales 18.1 y 18.1.6 del numeral XVIII Disposición Transitoria y literal 19.1 del numeral XIX Anexos, de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, modificada con Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE y Resolución n.º D000003-2022-OSCE-PRE, de 30 de julio de 2020 y 7 de enero de 2022, respectivamente.

Así también, los capítulos 2, 5 y 8 del Manual de Políticas de Seguridad de la Información aprobado con Resolución n.º 500-2010-OSCE/PRE de 1 de octubre de 2010 y la Política 3 del Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE, aprobado mediante Resolución n.º 115-2021-OSCE/SGE de 17 de diciembre de 2021.



Accionar que generó que personas no autorizadas accedan a información de las contrataciones públicas de la entidad, en perjuicio de la confidencialidad y reserva de los registros realizados en dicho sistema, y afectándose la legalidad del proceso.

De igual forma, los hechos con evidencias de irregularidad revela que el accionar de la señora **Evelin Claudia Bellido Pomahuallca**, secretaria de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, sin velar por el debido cumplimiento de sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios n.º 127-2012-OSCE de 31 de mayo de 2012, que prescribe:

- ☞ Apoyar en el seguimiento y revisión de los documentos que se remiten a la Subdirección de Plataforma.
- ☞ Otras que le asigne el Jefe inmediato.

Asimismo, incumplió lo establecido en el literal a) del artículo 16º de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.º 28175, vigente desde el 1 de enero de 2005, que señala que todo empleado público está sujeto a: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”; así como, lo dispuesto en el numeral 6, artículo 7º Deberes de la Función Pública de la Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley n.º 27815, vigente desde el 14 de agosto de 2002, que precisa: “El servidor público tiene los siguientes deberes: Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”.

III. ARGUMENTOS JURIDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad “Emisión en forma irregular de certificados SEACE, con solicitudes en formatos no vigentes; así como, a personas sin ningún vínculo laboral o contractual con entidad pública, lo que ocasionó que accedan a información de las contrataciones de dicha entidad, en perjuicio de la confidencialidad y reserva de los registros realizados en dicho sistema y afectando la legalidad del proceso, están desarrollados en el **Apéndice n. 2** del Informe de Control Específico.



IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice N° 1**.



V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se formula la conclusión siguiente:

1. La Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, unidad orgánica conformante de la Dirección del SEACE, emitió o actualizó en forma irregular certificados SEACE a tres (3) personas que no tenían vínculo laboral o contractual con entidad pública usuaria del SEACE, que presentaron solicitudes en formatos no vigentes, con sellos y firmas falsificadas de funcionarios solicitantes; así como, otros certificados SEACE, también con solicitudes en formatos no vigentes, de manera recurrente en un número de doscientos trece (213) en el periodo enero a diciembre de 2021 y diez (10) en el periodo enero a junio de 2022, todos para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, herramienta informática administrada y gestionada por el OSCE.



Transgrediendo las disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información y el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE, debido al accionar de los servidores de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, quienes para emitir o actualizar los certificados no advirtieron que las solicitudes no cumplieran con el FORMATO B vigente.

Así como, por la falta de control y supervisión de la gestión del registro del certificado SEACE, por parte del subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE y director del SEACE, que no ha permitido advertir y alertar la emisión o actualización de certificados SEACE con solicitudes en formatos no vigentes; así como, a personas no autorizadas por entidad pública usuaria del SEACE, lo que ocasionó que personas no autorizadas accedan a información de las contrataciones públicas de la entidad, en perjuicio de la confidencialidad y reserva de los registros realizados en dicho sistema, y afectó la legalidad del proceso.

(Irregularidad n.º 1)

VI. RECOMENDACIÓN

A la Presidenta Ejecutiva del OSCE:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del OSCE comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.º 1)**

VII. APÉNDICES



- Apéndice n.º 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.º 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.



- Apéndice n.º 3 : Impresión de Oficio n.º 000125-2022-INVERMET-OGAF de 23 de mayo de 2022, del jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del INVERMET.
Apéndice n.º 4 : Impresión de Oficio n.º 000029-2022-INVERMET-OGAF de 7 de febrero de 2022, del jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del INVERMET.



- Apéndice n.º 5 : Impresión de Oficio n.º D000515-2022-OSCE-SGE de 11 de marzo de 2022, Memorando n.º D000092-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000055-2022-OSCE-SCGU, de la Dirección del SEACE y la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, de fechas 10 y 9 de marzo de 2022, respectivamente.



- Apéndice n.º 6 : Impresión de Oficio n.º 000068-2022-INVERMET-OGAF de 6 de abril de 2022, del jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del INVERMET.
Apéndice n.º 7 : Impresión del formato ANEXO N° 2 - SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE^(*), de 21 de setiembre de 2021.
Apéndice n.º 8 : Impresión de Oficio n.º 000068-2022-INVERMET-OGAF de 6 de abril de 2022 e Informe n.º 000918-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP de 4 de abril de 2022.
Apéndice n.º 9 : Impresión de Oficio n.º D000791-2022-OSCE-SGE, Memorando n.º D000165-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000088-2022-OSCE-SCGU, de 14 y 13 de abril de 2022, respectivamente, y reporte de la acciones realizadas, en treinta y cuatro (34) folios, remitido por el OSCE al INVERMET, regularizada la remisión del reporte con Oficio n.º D00111-2022-OSCE-SGE de 23 de mayo de 2022, Memorando n.º D000225-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000127-2022-OSCE-SCGU de 20 de mayo de 2022.

- Apéndice n.º 10 : Impresión de formato ANEXO N° 2 - DIRECCIÓN DEL SEACE, SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE⁽¹⁾, de fecha 1 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º 11 : Impresión de Certificación OEC de la Entidad, a la persona de Eduardo Luis Cerro Olivares, de fecha 22 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 12 : Impresión del FORMATO B "SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE⁽¹⁾ PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES", de fecha 3 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 13 : Impresión de Certificación OEC de la Entidad, a la persona de Carlos Jonathan Rivadeneyra Pérez, de fecha 25 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 14 : Impresión de Memorando n.º D000323-2022-OSCE-OCI, de fecha 12 de setiembre de 2022, del Órgano de Control Institucional - OCI del OSCE.
- Apéndice n.º 15 : Impresión de Memorando n.º D000353-2022-OSCE-SCGU de 13 de setiembre de 2022, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE y relación de diecisiete (17) solicitudes de emisión y actualización de certificados SEACE.
- Apéndice n.º 16 : Impresión de Memorando n.º D000483-2022-OSCE-DSEACE e Informe n.º D000299-2022-OSCE-SCGU, de fechas 23 de agosto y 18 de octubre de 2022, respectivamente, de la Dirección del SEACE y Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE y relación de cincuenta y uno (61) y relación de trescientos dos (2) solicitudes de emisión y actualización de certificados SEACE.
- Apéndice n.º 17 : Impresión de Memorando n.º D000455-2022-OSCE-SCGU, de fecha 8 de noviembre de 2022, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE y relación de sesenta y uno (61) solicitudes de emisión y actualización de certificados SEACE.
- Apéndice n.º 18 : Impresión de Memorando n.º D000458-2022-OSCE-SCGU, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE y relación de ciento cuatro (104) solicitudes de emisión y actualización de certificados SEACE.
- Apéndice n.º 19 : Impresión de Memorando n.º D000460-2022-OSCE-SCGU, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE y relación de novecientos doce (912) solicitudes de emisión y actualización de certificados SEACE.
- Apéndice n.º 20 : Impresión de Memorando n.º D000461-2022-OSCE-SCGU, de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE y relación de sesenta y cuatro (64) solicitudes de emisión y actualización de certificados SEACE.
- Apéndice n.º 21 : Registros de certificados SEACE emitidos o actualizados con solicitudes presentadas en formatos no vigentes, periodo 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022 e impresos de doscientos veintitrés (223) formatos ANEXO N° 2 - SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE⁽¹⁾, formatos ANEXO N° 2 - DIRECCIÓN DEL SEACE, SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE⁽¹⁾, y formatos SUBDIRECCIÓN DE PLATAFORMA - SOLICITUD DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CUENTA DE USUARIO FUNCIONARIO.
- Apéndice n.º 22 : Impresión de cédulas de notificación (notificadas mediante casilla electrónica); comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad mediante correos electrónicos; y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
- Apéndice n.º 23 : Copias fedateadas de la Resolución n.º 018-2018-OSCE/PRE de fecha 28 de marzo de 2018, Contrato de Locación de Servicios n.º 017-PAC-2019 de fecha 25 de enero de 2019, Adendas n.ºs 001-2019 y 002-2019, n.º 003, n.º 005 y n.º 006 e



impresión de la Resolución n.º D000163-2022-OSCE-PRE de 10 de agosto de 2022, de aceptación de renuncia, correspondientes al señor Javier Arturo Cavero Goyeneche.

- Apéndice n.º 24 : Copia fedateada de la Resolución n.º 148-2016-OSCE/PRE de 8 de abril de 2016, correspondiente al señor Rafael Ángel Arauzo Agüero.
- Apéndice n.º 25 : Copia fedateada de la Resolución n.º 703-2011-OSCE/PRE de 26 de diciembre de 2011, correspondiente al señor Javier Alberto Lugo Oyola.
- Apéndice n.º 26 : Copia fedateada del Contrato Administrativo de Servicios n.º 127-2012-OSCE de 31 de mayo de 2012, Trigésima Tercera Adenda de 30 de diciembre de 2020 e impreso del Memorando Múltiple n.º D000044-2021-OSCE-UREH de 10 de marzo de 2021, correspondiente a la señora Evelin Claudia Bellido Pomahualca.
- Apéndice n.º 27 : Impresos de documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 076-2016-EF, publicado el 7 de abril de 2016.
 - Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado con Resolución n.º 132-2018-OSCE/SGE de 13 de agosto de 2018.
 - Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado con Resolución n.º D000018-2022-OSCE/SGE de 23 de febrero de 2022.

Jesús María, 7 de diciembre de 2022


**Fernando Juan Pacheco Lazo**
Supervisor de la Comisión de Control


**Mónica Beatriz Loayza Moreano**
Jefe de la Comisión de Control


**Nelly Regina Palza Hidalgo**
Abogada de la Comisión de Control
Reg. CAL n.º 31235

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Jesús María, 7 de diciembre de 2022


**María Alida Gonzales Jara**
Jefe del Órgano de Control Institucional
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

APÉNDICE N.º 1



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2022-2-4772-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	EMISIÓN EN FORMA IRREGULAR DE CERTIFICADOS SEACE, CON SOLICITUDES EN FORMATOS NO VIGENTES; ASÍ COMO, A PERSONAS SIN VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL CON ENTIDAD PÚBLICA, LO QUE OCASIONÓ QUE ACCEDAN A INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN PERJUICIO DE LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LOS REGISTROS	Javier Arturo Cavero Goyeneche	09672377	Director del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE	01/04/2018	10/08/2022	Contrato de Locación de Servicios (PAC)	09672377	[REDACTED]				X
		Rafael Ángel Arauzo Agüero	10765380	Subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE (e)	08/04/2016	21/09/2022	Decreto Legislativo 728 (CAP)	10765380	[REDACTED]				X
		Javier Alberto Lugo Oyola	25527616	Profesional II – Especialista en Catalogación, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE (ex Subdirección de Plataforma)	02/01/2012	A la fecha	Decreto Legislativo 728 (CAP)	25527616	[REDACTED]				X



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Firmado digitalmente por GONZALES
JARA Maria Alida FAU 20419026809
soft
Jefe Del Organismo De Control
Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2022 11:04:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Jesús María, 13 de Diciembre del 2022

OFICIO N° D000062-2022-OSCE-OCI

Remisión de Informe de control Especifico n.º 011-2022-OSCE-OCI.

Ref.:

Señora

ADA ROSA BASULTO LIEWALD

Presidenta Ejecutiva

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Av. Gregorio Escobedo s/h cuadra 7

Jesús María / Lima / Lima

ASUNTO : Remite Informe de Control Especifico n.º 011 -2022-2-4772-SCE.

REF. : a) Oficio n.º D000048-2022-OSCE-OCI de 10 de octubre de 2022.
b) Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.
c) Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad denominado "*Irregular emisión de Certificados SEACE*", en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.º 011-2022-2-4772-SCE, el mismo que se adjunta en ochocientos treinta y dos (832) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en el hecho comprendido con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las medidas dispuesta adoptadas al respecto.

Siempre
con el pueblo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: WFAGFMY



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI, el Plan de Acción correspondiente al Informe de antes mencionado, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, según se establece en la normativa de la referencia c).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARÍA ALIDA GONZALES JARA

Jefa del Organo de Control Institucional



OSCE Sistema de Gestión Documental **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
MARIA ALIDA GONZALES JARA Salir

CONFIGURACIÓN DOCUMENTOS CONSULTAS

Detalle de Documento Emitido

[Ver Documento](#) [Ver Documento](#)

Expediente
Número: OCI00020220000336
Proceso:

Remitente
Dependencia: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Firmado Por: GONZALES JARA MARIA ALIDA

Documento
Tipo: OFICIO
Remisión de Informe de Control:

Asunto

Destinatario
INSTITUCIÓN
Dependencia: PRESIDENCIA EJECUTIVA

Seguimiento del documento

OFICIO 000062-2022-OCI -> PRESIDENCIA EJECUTIVA
MEMORANDO -2022-PRE -> SECRETARIA GENERAL

Remitente
Nº Exp.: OCI00020220000336
Tipo Doc.: OFICIO Nro Doc.: 000062-2022-OCI
Fecha Emi.: 2022-12-13 11:04:21 Elaboró: LOAYZA MOREANO MONICA BEATRIZ
Emisor: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - GONZALES JARA MARIA ALIDA
Asunto: REMISION DE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 011-2022-OSCE-OCI
Estado: RECIBIDO [Abrir Documento](#) [Documentos anexos](#)

Destinatario
Dependencia: PRESIDENCIA EJECUTIVA - BASILTO LIEWALD ADA ROSA
Receptor: LANDI BULLON PATRICIA ISABEL
Estado: RECIBIDO Fecha Rec.: 13/12/2022 11:20 Fecha Ale.:
Trámite: ORIGINAL Prioridad: NORMAL Indicaciónes: REMISION DE INFORME

[RECIBIDO](#)

Atender en: 0 días

Indicaciones: Prioridad: NORMAL

OSCE

Equipo: Tramite Documentario
Versión: 3.9
Ruta de Documentos:
C:\Users\simpozales\Documents\IDOCUMENTOS

[Cerrar](#)